Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:……Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXVII - Nº 3443 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 4 DE DICEIMBRE DE 2020**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2952, 3189, 3196, 3213, 3251, 3254 a 3256, 3287 a 3299, 3301 a 3309, 3319 a 3325, 3327, 3329 a 3344, 3346 a 3373, 3375 a 3400, 3402 a 3404, 3406 a 3448, 3455, 3460, 3518, 3687 y 3688…… 2
Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: Disp. N° 10…… 20
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 763 a 766, 770 a 775, 778 y 780…… 20
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 683, 684, 688 a 693, 696, 697, 718 a 721 y 739…… 21
Ministerio de Educación: Res N° 750 y 754…… 23
Ministerio de la Producción: Res. N° 377 a 386…… 23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 27…… 25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 283 a 286…… 25
Secretaría de Cultura: Res. N° 128…… 25
Secretaría de la Mujer: Res. N° 35…… 26
Secretaría de Turismo: Res. N° 37, 44 a 48, 50, 52 a 59…… 26
Tribunal de Cuentas: Res. N° 130…… 27
Licitaciones:…… 28
Edictos: …… 29
Avisos Judiciales:…… 31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 42
Concursos:…… 47

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2952 -19-X-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 6780/20, y consecuentemente Adjudicase a la firma Marcela Alejandra MOREYRA, la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro Emergente de Asistencia Respiratoria y el Hospital Modular de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual para el Ítem 1) de $ 1.641.730,11 y para el Ítem 2) la suma de $ 1.117.220,07, cuyo encuadre legal recae en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial Nº 3º de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º del decreto Nº 512/200 (S/Expte. Nº 6780/20).

Decreto N° 3189 -6-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 3.090.540,61 a valores del mes de JUNIO de 2020 con un plazo de ejecución de 180 días corridos para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN VIVIENDA GUARDA PARQUE EN RESERVA NATURAL PARQUE LURO - RESERVA PARQUE LURO - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 Y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16, N° 5301118 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

Art. 2°.- Adjudícase en FORMA DIRECTA a la Empresa ILUTOVICH PATRICIA A. CUIT N° 27-26090818-4 representada por su Titular señora Patricia A. ILUTOVICH la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de $ 3.090.540,61, a valores del mes de AGOSTO de 2020 con un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Decreto Nº 3196 -6-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de La Maruja, a suscribir 1 Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del expediente Nº 12248/20.

Decreto N° 3213 -6-XI-20- Art. 1°.- Establécese que todas las Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial y Entes Autárquicos y Descentralizados, dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, deberán remitir a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización toda la información disponible respecto de toda estructura propiedad del Estado Provincial o que el mismo utilice a otro título, destinada a las telecomunicaciones o que podría ser utilizada para tal fin, con las descripciones de las mismas que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 1°, facultase al Ministerio de Conectividad y Modernización a realizar los requerimientos, relevamientos y revisiones necesarias de las estructuras afectadas a las telecomunicaciones cuyo uso o titularidad recaiga en cabeza del Estado Provincial.

Art. 3°.- El informe sobre el relevamiento será elevado a este Poder Ejecutivo, junto al proyecto que tendrá come objeto propiciar la información completa, estandarización y compatibilización del régimen aplicable a las estructuras destinadas a las telecomunicaciones del Estado Provincial.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto Nº 3251 -9-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Maisonnave, a suscribir 1 Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del expediente Nº 12635/20.

Decreto Nº 3254 -9-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Speluzzi, a suscribir 1 Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fojas 3/5 del expediente Nº 12479/20.

Decreto Nº 3255 -10-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el convenio entre el Director del Establecimiento con la Enfermera Daniela Anahí VIGNE, DNI Nº 31.087.513, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por los Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19, que como Anexo forma parte de la presente.

Decreto Nº 3256 -10-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el convenio a suscribir entre el Director del Centro Sanitario con el enfermero Juan Pablo CABALLERO BAEZ, DNI Nº 31.379.677, para realizar Guardias Activas en el Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por los Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19, que como Anexo forma parte de la presente.

Decreto Nº 3287 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios, obrante a fojas 497/498, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial' del Agua y la empresa "MARCIO, Eduardo Saúl y MAURINO, Daniel Eduardo SOCIEDAD DE HECHO" C.U.I.T. N° 30-69358023-0, y en consecuencia ratificanse los Pagos Provisorios por la suma de $ 4.452.589,30, correspondiente al contrato aprobado mediante Decreto N° 3558/19 suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE

CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO SUR - SECTOR 2 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 459 a 466, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, Nº 3679/08, Nº 400/16, Nº 575/16 y Nº 5301/18.

Art. 2°.- Autorizase a la Administración Provincial del Agua a pagar a la empresa MARCIO, Eduardo Saúl y MAURINO, Daniel Eduardo SOCIEDAD DE HECHO, la suma de $ 1.026.766,08, en concepto de diferencia entre la Redeterminación Definitiva de Precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

Decreto Nº 3288 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE PONY", propiedad del señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. Nº 17.999.120, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2015, motor N° 7231624, chasis N° 93ZK50B01F8345072, tacógrafo marca NULL N° 09396889, dominio PCZ376.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3289 -13-XI-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de $ 339.483,19 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto Nº 3290 -13-XI-20- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carina Patricia KLOSTER -D.N.I. N° 23.240.824 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 12 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3291 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Jesica Elisabet BATISTELA -D.N.I. N° 32.481.989- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.
La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entré la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3292 -13-XI-20- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 15.658.389,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén. (S/Expte. Nº 12006/20).

Decreto Nº 3293 -13-XI-20- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 25.158.750,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO". (S/Expte. Nº 12007/20).

Decreto Nº 3294 -13-XI-20- Art. 1º.- Páguese a la ciudadana Azucena Beatriz Ofelia GILES -D.N.I. N° 10.919.627 -Clase 1953- la suma de $ 7.926,06, en concepto de reajuste del estímulo y sueldo anual complementario de acuerdo al informe de fojas 66 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3295 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con el señor Pablo Nicolás ALVAREZ -D.N.I. Nº 33.998.175- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, sanitario y Adicional por prestación Nivel III (Código 2).

La contratación aprobada, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3296 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Santiago CANALE -D.N.I. Nº 39.384.286- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley 643.

La contratación aprobada, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3297 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643, a suscribirse con el señor José Emanuel CAMPBELL - D.N.I. Nº 33297.797- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4º de la Ley 643.
La contratación aprobada, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3298 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la adjudicación a la empresa AMX ARGENTINA S.A. de la provisión de 45 equipos de telefonía celular, de acuerdo a lo normado en el artículo 8° del Decreto N° 521/20 y artículo 34 Inciso C) apartado 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, según detalle obrante en Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 226032, por el monto de su oferta que asciende a la suma de $1.525.454,85.

Art. 2º.- Autorizase al Señor Ministro de Seguridad a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 226032 por el importe indicado en el artículo anterior, el que será cancelado de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° apartado 2) del Decreto N° 1714/19.

Decreto Nº 3299 -13-XI-20- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2100/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de abril de 2020, al agente Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Pedro OYOLA - D.N.I. N° 14.625.261 - Clase 1962 - Afiliado N° 53232 - Legajo 19559, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad con lo dispuesto.

Decreto Nº 3301 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Lonquimay, a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 2/4 del expediente Nº 12632/20.

Decreto Nº 3302 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Quemú Quemú, a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 2/4 del expediente Nº 12251/20.

Decreto Nº 3303 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Toay a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 4/46 del expediente Nº 12365/20.

Decreto Nº 3304 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Loventuel, a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 3/5 del expediente Nº 12638/20.

Decreto Nº 3305 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Miguel Riglos, a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 2/5 del expediente Nº 12643/20.

Decreto Nº 3306 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Agustoni, a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 3/5 del expediente Nº 13046/20.

Decreto Nº 3307 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 3/5 del expediente Nº 13047/20.

Decreto Nº 3308 -13-XI-20- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Dorila a suscribir un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a fijas 3/5 expediente Nº 12249/20.

Decreto Nº 3309 -13-XI-20- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32,30 horas de labor semanal-Ley Nº 1279, Ángel Alberto DAPELO – D.N.I. Nº 11.421.796 - Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de diciembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3319 -13-XI-20- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a los agentes Jorge Luján CHAVES D.N.I. Nº 24.580.917 -Clase 1976- y Julio Fabián MAGGIO D.N.I. Nº 17.055.759 -Clase 1965- perteneciente a la dirección de Vialidad.

Decreto Nº 3320 -13-XI-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Dora Mabel LOPEZ, DNI N° 17.484.916, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 91 y de Maestra de Ciclo – turno vespertino-, de la Escuela para Adultos Nº 13, ambos establecimientos educativos de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3321 -13-XI-20- Art. 1º.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente María Alejandra PFOH, DNI N° 17.441.649, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 180 y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "República Argentina", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3322 -13-XI-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Zulma Inés RODRIGUEZ, DNI N° 17.371.010, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra Integradora -turno mañana-, de Maestra Integradora -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3323 -13-XI-20- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Juan José HERRERO D.N.I. Nº 10.919.967 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3324 -13-XI-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Adriana Claudia MAGGIO, DNI N° 17.300.227, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- del Jardín de Infantes Nucleados Nº 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3325 -13-XI-20- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente María del Carmen RODRIGUEZ, DNI N° 17.072.505, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 46.380,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 3327 -13-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1709 a 1710, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. -E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. UNION TRANSITORIA C.U.I.T N° 33-71571659-9, representada por su Representante Legal señor René Juan FERRARI, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/OBRA DE REFUERZO GASODUCTOS DE ACERO SISTEMA PAMPEANO.", por la suma total de $ 17.182.175,13 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 8.874.590,23, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1597 a 1697 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. - E.CO.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. UNJON TRANSITORIA C.U.I.T N° 33-71571659-9, representada por su Representante Legal señor René Juan FERRARI, la suma de $ 8.307.584,90, en concepto de diferencia entre la re determinación de precios y los pagos provisorios que, se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto Nº 3329 -13-XI-20- Art. 1º.- Adscribir a partir del presente Decreto y hasta el31 de Diciembre de 2020 a el Bloque de Diputados del FRE.JU.PA de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mariana JUNCOS - D.N.I. N° 30.727.436- Clase 1984, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nº 3330 -13-XI-20- Art. 1º.- Adscribir a partir del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Deportes dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social al agente Categoría 16 – Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Pedro René LLANOS -D.N.I. Nº 12.608.783-, perteneciente a la Dirección de transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nº 3331 -16-XI-20- Art. 1º.- Acéptase a partir del 21 de septiembre de 202, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Francisco Arístides RENDA -D.N.I. N° 28.237.638 -Clase 1980-, perteneciente a la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, el mismo ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal. (S/Expte. Nº 9228/20).

Decreto Nº 3332 -16-XI-20- Art. 1º.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley

2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de educación Secundaría y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 16187/19).

Decreto Nº 3333 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 8479/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/20, para la provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3334 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregado a fojas 29/35 del Expediente N° 8478/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 68/20, para la provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Acha.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3335-16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11152/20 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Jacinto Arauz con carácter de aporte no reintegrable la suma de 70.000,00 para la limpieza y mantenimiento de los canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad v de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 3336 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Yohanna TROMBETTA -D.N.I. N° 38.552.221- Clase 1994, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3337 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Celeste KISSNER -D.N.I. N° 25.618.198 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3338 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cecilia Edit HOWES -D.N.I. N° 31.577.332 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3339 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yésica Raquel BALBUENA TORRES -D.N.I. N° 37.826.988 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3340 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Ana Guillermina ALVAREZ -D.N.I. N° 29.757.446 -Clase 1982, que como anexo forma parte del

presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3341 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Teresa Lucia WATSON -D.N.I. N° 21.429.118 -Clase 1973, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3342 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 109/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y Consecuentemente, adjudícase a los Señores Martín Alejandro NAAB, D.N.I. N° 25.831.413, y Javier Oscar NAAB, D.N.I. N° 18.419.063, la provisión de pan con destino al personal de la Administración Pública Provincial, en la suma de $ 63,80) el kilogramo de pan felipe. (S/Expte. Nº 5031/20)

Decreto Nº 3343 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sandra Cecilia IBAÑEZ -D.N.I. N° 33.130.919 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3344 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Valeria Raquel COUTO -D.N.I. N° 28.004.967 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3346 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Laura Graciela SANZ -D.N.I. N° 14.634.409 -Clase 1962, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3347 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gimena Micaela RODRIGUEZ -D.N.I. N° 34.231.765 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel III (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3348 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Romina Gisela FUENTES -D.N.I. N° 32.046.700 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3349 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería-) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Carla Daniela FERRER -D.N.I. N° 28.352.270 -Clase 1980, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3350 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 11151/20 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/ "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA

LOCALIDAD DE DOBLAS"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de Doblas, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 650.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Decreto Nº 3351 -16-XI-20- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 575/16, el que quedará redactado de la-Siguiente manera: "Artículo 5°.- A fin de posibilitar la Redeterminación parcial definitiva prevista en el primer supuesto del artículo anterior, la primera solicitud deberá ser presentada para el contratista en el plazo de 60 días contados a partir del día siguiente al de cumplidos 365 días efectivos de ejecución de obra. Las posteriores solicitudes de redeterminacion parcial definitiva, deberán ser presentadas en idéntico plazo, pero contados estos a partir del día siguiente al de cumplidos 365 días corridos, desde el último período redeterminado. En el caso de las obras que cuenten con Acta de Recepción Provisoria Parcial, la empresa contratista deberá presentar formalmente la redeterminación de precios parcial definitiva correspondiente al período no redeterminado, dentro de los 60 días corridos contados desde la fecha de la referida acta, o en su caso, desde la publicación del presente decreto. En ambos casos, la empresa contratista deberá adjuntar con la solicitud respectiva, la documentación que justifique el requerimiento, cuya procedencia será evaluada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dentro del plazo de 60 días corridos.

Decreto Nº 3352 -16-XI-20- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre Ingeniero Luiggi – General Pico (con paradas intermedias en Embajador Martini, Alta Italia, Ojeda, Vertiz, Speluzzi), en jurisdicción provincial, a la Empresa "EL CANGURO", propiedad del señor Adrián Darío EMBEITA, CUIT N° 20-20478671-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FIAT, modelo DUCATO MAXI CARGO VIDRIADA L4H2, año 2019, motor N° F1AE3481D7278398, chasis N° 3C6EFVEK7KE511072, tacógrafo marca DIGITAC N° 30946, dominio AE034JX.

Decreto Nº 3353 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643- a suscribirse con el señor Isaías Daniel QUEZADA -D.N.I. N° 35.385.626 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto Nº 3354 -16-XI-20- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Principal de Policía Javier Omar VILLAR, DNI N° 22.936.109, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto Nº 3355 -16-XI-20- Art. 1º.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N° 22.199.869, Clase 1972; la suma de $ 37.707,00, en concepto del pago por intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas por Resolución Nº 117/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto Nº 3356 -16-XI-20- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE SHADDAJ", propiedad del señor Fabio Ariel MORALES, D.N.I. Nº 24.012.990, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo TRANSIT BUS 2.4L 14, año 2011, motor N° JXFABTE08815, chasis N° WF0DXVTTFBTE08815, tacógrafo marca FUL-MAR N° 502361; dominio KPV930.

Decreto N° 3357 -16-XI-20- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a celebrar Convenios Especiales con los titulares de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial de Gestión Privada para el otorgamiento de aportes no reintegrables, destinados a contribuir con los gastos de funcionamiento de los establecimientos detallados en el Anexo I del presente Decreto, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Convenio Especial a celebrar entre el Ministerio de Educación y las Instituciones Educativas de Nivel Inicial de Gestión privada, que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Cada institución deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con los importes asignados, ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, dentro del plazo que en cada Resolución de otorgamiento se establezca.

(S/Expte. N° 12672/20)

Decreto N° 3358 -16-XI-20- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Suboficial Mayor (R) de Policía, Carlos Cristian Iván DETZEL, D.N.I. N° 23.031.929, Clase 1972; la suma de $ 42.208,01 en concepto de intereses según tasa mix por demora en el pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 145/19 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3359 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Patricia Noemí HERRERA, DNI N° 16.926.877, Clase 1965, a partir del 1 de octubre de 2020, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3360 -16-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente Sandra Beatriz GINTER, DNI Nº 16.681.267, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $50.456,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto Nº 3361 -16-XI-20- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Raquel Haydee ROIG - D.N.I. N° 12.484.019- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de abril de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3362 -16-XI-20- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Graciela Mirta FERRERO, DNI Nº 14.405.878, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Taller de Francés: 9 horas cátedra -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3363 -16-XI-20- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Florencia Belén AGOSTINO CALO -D.N.I. N° 32.614.373 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 5 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley 1279 -texto vigente-.

Decreto Nº 3364 -16-XI-20- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Contaduría General de la Provincia, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Felipe Alfredo LUCERO, D.N.I. N° 16.188.624 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto Nº 3365 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 60/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la señora Dora Liliana ELIAS, D.N.I. N° 11.180.113, el arrendamiento del inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 1946 de la localidad de Intendente Alvear, Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circunscripción I, Radio d, Manzana 38, Parcela 13, Partida N° 650242, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro Civil, en la suma de $ 60.000,00 mensuales.

Decreto Nº 3366 -16-XI-20- Art. 1º.- Autorizase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio de Fomento entre Rancul - Santa Rosa (sin trafico intermedio entre Parera y Santa Rosa) y Servicios Especiales, en jurisdicción provincial, a la Empresa "JUALEX BUS", propiedad del señor Ramón David SANTURION, D.N.I. N° 24.361.010, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 LARGO, año 2006, motor N° G9UA724C029693, chasis N° 93YADCUL57J762136, tacógrafo marca DIGITAC N° 12324, dominio FWB063.

Art. 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto Nº 3367 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 620/19 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 23/24 del Expediente N° 6426/19 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE – S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA DOCENTE GUERRERO, FABIANA CLAUDIA.-".

Art. 2°.- Declárase Cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en todos los cargos que

posee en la Administración Pública Provincial, a la señora Fabiana Claudia GUIERRERO, DNI N° 18.356.875 por aplicación del artículo 80 inciso e) y 85 inciso a) de la Ley N° 1124, por haber infringido con su accionar el artículo 5° incisos d), e) y h) de la norma citada y el artículo 122 incisos a) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3368 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/20 efectuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA – CASA N° 61 – PROGRAMA FEDERAL PLURIANAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – EN LA CIUDAD DE TOAY" a la Empresa ABBONA JOSÉ WALTER, CUIT N° 20-177307002/6 de José Walter ABBONA, por la suma de $ 3.205.097,13 a valores del mes de julio del año 2020, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decreto N° 2841/19 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y artículo 7° de la Ley N° 1335. (S/Expte. N° 2070/2020)

Decreto Nº 3369 -16-XI-20- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 700.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
082/8	EDUARDO CASTEX	$ 250.000,00
197/4	REALICO	$ 200.000,00
126/3	VICTORICA	$ 250.000,00
	TOTAL	$ 700.000,00

Decreto Nº 3370 -16-XI-20- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento Primero de Policía José Alberto HEREDIA, DNI Nº 23.186.368, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12; 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Art. 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y arma reglamentaria por parte de la agente de policía a que refiere el artículo 1º.

Decreto Nº 3371 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de especificaciones, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 29/37 del Expediente N° 7871/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 152/20, para la provisión de pollos y huevos, destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3372 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 13043/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226078, destinada a realizar la adquisición e instalación de equipos purificadores que permitirán adecuar la sala de terapia intermedia del Hospital Dr. Lucio Molas y el módulo N° 5 del Hospital Modular de la ciudad de Santa Rosa en la que se brinda atención médica a pacientes afectados por COVID-19, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente , adjudicase a la firma Walter Damián BERNAL por un valor total de $ 1.275.000,00, que serán pagaderos por anticipado.

Decreto N° 3373 -16-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 8574/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 226052 y 225957, destinada a la adquisición de insumos de ropería para los Hospitales Dr. Lucio Molas y Gobernador Centeno, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20 y consecuentemente adjudíquese según Expediente N° 8574/20.

Decreto N° 3375 -16-XI-20- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 2870 de Promoción Económica, su Reglamentación Decreto N° 266/16, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06 y en la Resolución N° 282/06 modificada por Resolución N° 548/12 del Ministerio de la Producción, a la firma RECYCLED AUTO PARTS S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71659795-0, en relación con su proyecto de radiación y puesta en marcha de una planta de reciclado y acondicionamiento de piezas partes de vehículos dados de baja, en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa. (S/Expte. N° 5189/20)

Decreto N° 3376 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Ana Carolina PEREZ OLIVO, DNI Nº 29.074.309, Clase 1981, al cargo titular de Asistente Educacional -turno tarde-, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3377 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Susana Maricel ROJO, DNI Nº 17.474.800, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno alternado-, de la Escuela Nº 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3378 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Norma Marina GRABOWSKY, DNI Nº 17.381.384, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y de Maestra Integradora- turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3379 -16-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente María Eugenia CAROLA, DNI Nº 17.161.707, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Física: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $53.869,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3380 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de junio de 2020, a la docente Natacha Edit VIVALDA, DNI Nº 26.907.969, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1º I, 5 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3381 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, a la docente Alicia Juliana SAVARINO, DNI Nº 28.704.219, Clase 1981, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3382 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2020, a la docente Anahí Anabella ARTOLA, DNI Nº 30.681.425, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3383 -16-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, al docente Osvaldo Javier BORTHIRY, DNI Nº 16.449.834, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Prácticas Deportivas y Atléticas: 4 horas cátedra 5º I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Leuvucó"; Educación Física: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Félix Romero", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $27.741,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 3384 -16-XI-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, al agente Manuel Juan GALARRAGA, D.N.I. N° 26.598.980 – Categoría 13 -Rama Servicios Generales, de la Ley N° 643 -Clase 1978- Afiliado 72014- Legajo N° 73346, perteneciente a la Delegación de Casa de Piedra, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 3385 -16-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Centro Rincón Vasco Euzco Txokoa", Personería Jurídica N° 440, con sede en la ciudad de General Acha, por la suma de $ 3000.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3386 -16-XI-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2020, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ana Primitiva PEREZ -D.N.I. N° 13.415.243 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 88.178,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019 y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 52 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3387 -16-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Personería Jurídica Nº 139, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 600.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de la Institución y otros gastos generados en el Torneo Federal "A" de fútbol.

Decreto N° 3388 -16-XI-20- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sebastián Darío ARNAUTI -D.N.I. N° 27.796.585- Clase 1980-, perteneciente a la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 22 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "W" MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN -Unidad de Organización 21- DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-.

Decreto N° 3389 -16-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de $2.654.524,43 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11676/20)

Decreto N° 3390 -16-XI-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Turismo, al agente Manuel Alejandro GARCIA, D.N.I. N° 26.854.192 – Clase 1978 -Rama Administrativa- Categoría 9 – Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 3391 -16-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería - Ley N° 1279), a suscribirse con la señora Fiorela Yael MENZA -D.N.I. N° 32.227.905 -Clase 1986-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VI (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3392 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Susana FIGUEROA, DNI Nº 14.522.176, Clase 1961, al cargo titular de Jefa de Segunda -turno alternado-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3393 -16-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, al docente Sergio Antonio SIGNORELLI, DNI Nº 14.341.650, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1º I, 5 horas cátedra 1º II -turno mañana- Ciclo Básico; Matemática: 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $78.554,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3394 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de septiembre de 2020, al docente Jorge Eduardo RODRIGUEZ, DNI Nº 11.741.496, Clase 1955, a los cargos titulares de Instructor de Formación Profesional: Utilización de Energía Eléctrica -turno tarde-, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 3, de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional y de Profesor: Taller de Instalaciones Eléctricas: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Elemento de Máquina: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Energías Renovables: 4 horas cátedra 7º I -turno tarde-, Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3395 -16-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente María Rosa BUELA, DNI Nº 16.712.294, Clase 1965, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -completo-, de la Escuela Nº 216, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3396 -16-XI-20- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación

Matías Julián ABONA -D.N.I. N° 35.157.345 -Clase 1990-, Categoría 17 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 15 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto Nº 3397 -16-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 48/84 del Expediente N° 4871/20 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 99/20, para la provisión, configuración y puesta en marcha de un sistema integral de comunicaciones, telefonía interna, seguridad de borde y demás componentes de monitoreo a ser instalado en su mayoría, en el Hospital de Alta Complejidad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3398 -17-XI-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la agente Clase XII – Carrera Personal Profesional del Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales María Dolores GARCIA ALVAREZ -D.N.I. N° 17.957.963 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 3399 -17-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 45/20, tramitada por el Departamento Compra y Suministros y, consecuentemente, adjudícase a la firma COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71637922-8, la prestación del servicio de limpieza para las oficinas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y donde funcionan la Dirección de Discapacidad, la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, la Dirección de Adultos Mayores, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, el Registro Único de Aspirantes de Guarda con Fines Adoptivos (RUA), el Hogar de Varones, el Hogar de Mujeres, el Programa INAUN, el Dispositivo Pio XII y Varela, el Jardín Maternal Lucerito y el Dispositivo Roque Sáenz Peña, todos de la ciudad de Santa Rosa, por la suma mensual de $ 558.136,13. (S/Expte. N° 1022/20)

Decreto N° 3400 -17-XI-20- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día 1 de septiembre de 2020, la renuncia condicionada a la agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, BENITEZ, Miriam Viviana (D.N.I. N° 13.984.579 – Clase 1960), Legajo N° 12445 – Afiliado N° 41539, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando la renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).

Decreto N° 3402 -18-XI-20- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Ileana Antonella BELLANDI -D.N.I. N° 36.628.314 -Clase 1992-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3403 -18-XI-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643,Lucas Adrián VILLAFAÑE -D.N.I. N° 36.313.454 -Clase 1992-, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Decreto N° 3404 -18-XI-20- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, María Laura ESTANGUET -D.N.I. N° 21.647.891 -Clase 1970-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 3406 -18-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 147/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la señora María del Pilar MARTINEZ, D.N.I. N° 10.269.415, el arrendamiento del inmueble sito en calle Rivadavia N° 482, de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio o, Manzana 36 A, Parcela 11, Partida N° 673.400, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social, en la suma de $ 25.000,00 mensuales.

Decreto N° 3408 -18-XI-20- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Catriló, a suscribir 1 Convenio Marco con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el cual consta a fojas 2/4 del Expediente N° 12637/20.

Decreto N° 3409 -18-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Fabiana FALOCI DNI Nº 17.095.579, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N.º 91, de la localidad de Miguel Riglos, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo

anterior la suma de $20.502,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3410 -18-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, a la docente Rosana Marina ZABALETA, DNI Nº 14.232.940, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado- de la Escuela Nº 26; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II; 3 horas cátedra 3º I; 3 horas cátedra 3º II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesora Silvia Machicote", Educación Física: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela"; Educación Física: 3 horas cátedra 5º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis"; Educación Física: 3 horas cátedra 2º IV -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $120.041,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3411 -18-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2020, al docente Francisco José TINDIGLIA, DNI Nº 16.147.884, Clase 1964, al cargo titular de Profesor: Taller de Canto: 12 horas cátedra - Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossettini", de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $32.752,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3412 -18-XI-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Daniel Fernando IMAS -D.N.I. N° 10.894.891 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección de Agricultura del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 119.527,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3413 -18-XI-20- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Agustina CASTRO VINCENT -D.N.I. N° 37.034.388 - Clase 1993-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 3414 -18-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma de $98.528,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 12428/20)

Decreto N° 3415 -18-XI-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2019, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sulena Bonifacia BENENTINO -D.N.I. N° 12.766.034 - Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.864,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3416 -18-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de $80.141,28 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 12426/20)

Decreto N° 3417 -18-XI-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de $133.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 12427/20)

Decreto N° 3418 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2020, a la docente Andrea Mabel CHIRINO, DNI Nº 17.161.889, Clase 1965, a los cargos titulares de Fonoaudióloga -turno mañana-, del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y de Fonoaudióloga -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 1 Sordos e Hipoacúsicos,

ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3419 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2020, a la docente Amelia Beatriz RE, DNI Nº 14.720.318, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela Nº 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3420 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Marisa Ivonne VIGLIZZO, DNI Nº 17.140.199, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3421 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Claudia Raquel MARTINEZ, DNI Nº 17.342.370, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3422 -18-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Kevin COITO -D.N.I. N° 35.354.704 -Clase 1991-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3423 -18-XI-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2019, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Juan Pablo MORISOLI -D.N.I. N° 10.614.651 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 27.928,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual, saldo al año 2013, licencia retenida por ocupar cargo de Mayor Jerarquía y 6 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado como agente al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 58 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3424 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de octubre de 2020, a la docente Corina María CALDERON, DNI Nº 18.506.785, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno completo-, de la Escuela Nº 175 -Hogar-, de la localidad de Cuchillo Co, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3425 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de noviembre de 2020, a la docente Claudia Graciela MENDEZ, DNI Nº 17.042.726, Clase 1965, a los cargos titulares de Directora Núcleo de Primera -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleados Nº 24 y de Maestra de Grupo -turno tarde-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 3, ambos establecimientos educativos de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3426 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, al docente Ricardo Nelson NEGRIN, DNI Nº 14.931.153, Clase 1962, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela Nº 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3427 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de septiembre de 2020, al docente Luis Alberto GAGO, DNI Nº 13.738.448, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 2º I -turno mañana- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Matemática: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4º I; 4 horas cátedra 4º II; 4 horas cátedra 4º III -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Matemática: 3 horas cátedra 6º I; 3 horas cátedra 6º II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3428 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de octubre de 2020, a la docente Dora Beatriz WILCHEZ DNI Nº 13.817.796, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 1º I; 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4º I; 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la

Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3429 -18-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 24/42 del Expediente N° 18423/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 100/20, para la adquisición de insumos odontológicos para los consultorios odontológicos del ministerio de salud.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3430 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente María Elena BONINO, DNI Nº 17.470.710, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 30, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3431 -18-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 11847/20, por la Dirección General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Educación, destinada a la adquisición de 5000 máscaras de protección facial, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 521/20, y -consecuentemente- adjudícase a la firma PAMPA GOMA SRL, por un valor total de $ 1.050.000.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Educación a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 225955, que será el contrato de la operación.

Decreto N° 3432 -18-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Graciela Mabel MAIDANA, DNI Nº 22.212.191, Clase 1971, la suma de $57.083,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3433 -18-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Raúl Alberto NECOL, DNI Nº 10.919.688, Clase 1953, la suma de $23.691,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3434 -18-XI-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2020, a la docente Patricia Hebe GARCIARENA, DNI Nº 16.709.255, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde-, de la Escuela Nº 145 y de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2º I; 2 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Educación Artística: 4 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Valle Argentino", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3435 -18-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Graciela Raquel FREIRE, DNI Nº 17.296.681, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Nº 79, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $50.509,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 3436 -18-XI-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marta Adelina ORIENTI - D.N.I. N° 13.957.460- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 20 de diciembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3437 -18-XI-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Patricia Silvia ROSALES, DNI Nº 17.091.820, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar Nº 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $23.501,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 3438 -18-XI-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elsa Ester GONZÁLEZ - D.N.I. N° 13.691.906- Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que

le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de enero de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3439 -18-XI-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de $ 253.049,83 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Covid 19" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3440 -18-XI-20- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Franco Denis COLOMBERO -D.N.I. N° 36.313.962 -Clase 1992-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de facto Nº 751.

Decreto Nº 3441 -18-XI-20- Art. 1º.- Otórguese un Subsidio a la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", CUIT Nº 30.69485871-2-, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma $ 83.500,00, para destinarlo a gastos de funcionamiento de la Brigada de materiales Peligrosos de dicha Federación.

Decreto Nº 3442 -18-XI-20- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley Nº 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación, Decreto Nº 266/16 y Resolución Nº 407/16 del Ministerio de la producción al señor Jorge Aníbal AROIX, C.U.I.T. Nº 20-16110797-3, en relación con su proyecto de equipamiento y conformación de capital de trabajo, de su planta industrial, dedicada a la fabricación de productos metalúrgicos, radicada en el "Parque Industrial Toay", de la ciudad de Toay (artículo 5° de la Ley N° 2870. (S/Expte. Nº 5049/20).

Decreto Nº 3443 -18-XI-20- Art. 1º.- Dése la baja en forma condicionada a resulta del sumario administrativo, tramitado por Expediente N° 12563/2019 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA_ S/SUMARIO", a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa -Ley N° 643-, Alicia Beatriz BETTENHAUSER - D.N.I. N° 12.194.337 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del ex-Ministerio de Gobierno y Justicia, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 2.687,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3444 -18-XI-20- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial Cultural el libro "GALO Y ST ALINGRADO" de la poeta Ana María LASALLE; de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 y su Decreto Reglamentario N° 2718/18.

Decreto Nº 3445 -18-XI-20- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de $ 118.287,90, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Reacomodamiento de Espacio Recreativo" de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3446 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/23 del Expediente N° 9593/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública: Nº 94/20, para la adquisición de un camión liviano, con caja de carga metálica cerrada con puerta posterior y puerta lateral de carga, destinado a los Depósitos dependientes de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3447 -18-XI-20- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2020, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Luis Ornar CUELLE -D.N.I. N° M 8.367.493 -Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 9.691,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3448 -18-XI-20- Art. 1º.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de

Salud de la Nación Doc. Ginés Mario GONZALÉZ GARCÍA y comitiva que la acompaña.

Decreto Nº 3455 -18-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 383 a 384, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS C.U.I.T N° 20-29757069-3, representada por su Titular ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/REFACCIÓN SUBSUELO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL- SANTA ROSA – LA PAMPA.-", por la suma total de $ 261.844,65 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 206.558,86, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 366 a 373 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2º.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagará la Empresa NOVARETTO EMILIANO CARLOS C.U.I.T N° 20-29757069-3, representada por su Titular ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO, la suma de $ 55.285,79, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la. Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto Nº 3460 -19-XI-20- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Valeria Alejandra BALSA - D.N.I. N° 30.727.544 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3º y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 3518 -25-XI-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato de Concesión y Anexos) agregado a fojas 56/66 del Expediente N° 3065/2020 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 74/20, para la concesión y explotación del espacio destinado al funcionamiento de un bar-café en el edificio "Centro Cultural Provincial MEDASUR".-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° -3687 3-XII-20- Art. 1°.- HABILÍTANSE, en el marco del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/20, las REUNIONES HÍPICAS, en todo el ámbito de la Provincia de La Pampa, las cuales podrán realizarse en el horario de 08:00 horas a 19:00 horas.

Art. 2°: Las personas que realicen y/o se encuentren alcanzadas por las actividades habilitadas por el artículo anterior deberán cumplir con el "PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO" que como ANEXO I integra y se da por aprobado por el presente.

Art. 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO que previa evaluación epidemiológica y sanitaria la habilitación establecida por el artículo 1° del presente podrá modificarse, suspenderse o reanudarse, en forma total o parcial, por esta Autoridad Provincial.

Art. 4°: DÉJASE ESTABLECIDO que las Municipalidades y las Comisiones de Fomento, considerando las evaluaciones epidemiológicas que realicen los Señores Intendentes o Presidentes de las Comisiones de Fomento, juntamente con los Comité de Crisis locales, podrán restringir, acotar o limitar las habilitaciones dispuestas por el presente, notificando de ello -en forma inmediata- a la Autoridad Sanitaria Provincial y al Comité de Crisis Provincial.

Art. 5°.- Las Autoridades Municipales, en el marco de lo normado por el artículo 28 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 956/20, en coordinación con las autoridades competentes provinciales, dispondrán los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar las medidas dispuestas en el presente.

Art. 6º.- El presente Decreto entrará VIGENCIA a partir de su publicación en el Boletín Oficial

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

ANEXO I
PROTOCOLO SANITARIO EPIDEMIOLÓGICO PARA LAS REUNIONES HÍPICAS

1.- HORARIOS:

La actividad se permite en el horario máximo de 08:00 horas a 19:00 horas

2.- MEDIDAS GENERALES – MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Antes de la apertura al público, se debe desinfectar el complejo en su totalidad.

En las tareas de desinfección se deberá prestar especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes.

Los ambientes cerrados se deben ventilar de manera constante y forma natural. En lo posible mantener puertas y ventanas abiertas durante todo el desarrollo de la actividad. No usar ventilación mecánica. Uso continuo de

los elementos de protección. En todo momento se debe usar el cubre boca nariz y mentón o máscara.
A los fines de disminuir la acumulación de gente en zonas comunes se establece que tendrán que habilitarse 2 baños por cada 100 personas, los cuales deberán limpiarse y desinfectarse frecuentemente durante todo el tiempo en que dure el evento. Asimismo, deberá disponerse de espacio y elementos para el lavado de manos
Cada una de las personas que formen parte de la organización deberán presentar una DDJJ obligatoria de que no poseen síntomas de Covid 19, ni que han estado en contacto con personas positivas para Covid 19 en los últimos 14 días.
Los asistentes deberán concurrir y permanecer EN TODO MOMENTO con elementos de protección personal que cubran la nariz, boca y mentón.
Se debe mantener permanentemente el distanciamiento social de 2 metros entre personas.
Deberán mantenerse las medidas de higiene personal y del lugar, así como el distanciamiento con demarcaciones en las zonas comunes (ingreso, sanitarios).
Se dispondrá de kits de desinfección en la mayor cantidad de espacios posibles.
Siempre que sea posible, los puntos de ingreso serán distintos a los puntos de egreso con la finalidad de reducir aglomeración de personas.
Se deben adoptar medidas de higiene respiratoria: al toser o estornudar taparse la boca o nariz con pañuelo descartable y de no contar con este elemento, utilizar el pliegue del codo.
Evitar saludar o realizar cualquier otra conducta que implique el contacto físico entre personas
Adecuada y frecuente higienización de manos.
Evitar tocarse los ojos, nariz y boca
No compartir mate, vajilla, utensilios ni cualquier otro elemento.
No deben acudir a desarrollar actividades aquellas personas que:

a. Presenten síntomas de manera aguda tales como: dificultad respiratoria, fiebre, tos, dolor muscular, dolor de garganta, rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), diarrea, alteración del olfato o del gusto.
b. Hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos 14 días y no tengan el alta sanitaria de esta situación.
c. Se encuentren en aislamiento indicado por la autoridad sanitaria

3.- CAPACIDAD Y TRAZABILIDAD:

Únicamente se permite el ingreso de 5 personas por caballo más el Jockey.
SE PROHÍBE el ingreso de público en general.
Se restringe el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CUARENTA POR CIENTO (40 %) de su capacidad, y con NO más de una persona por cada 15 metros cuadrados (15 mts.2).
Para ingresar al evento se requiera contar con entrada la cual deberá ser adquirida con antelación, a través de medios digitales.
Queda PROHIBIDA la venta de entradas en el lugar donde se lleva a cabo el evento.
Es **OBLIGATORIO** llevar una planilla -en formato digital- en la que consten los datos identificatorios de cada persona que ingrese al predio. En esta planilla se dejarán los datos necesarios requeridos para la trazabilidad de los asistentes.

4.- DEL DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Solo podrán participar caballos que estén en la Provincia de La Pampa o zonas consideradas Verdes por la autoridad sanitaria, al momento de la reunión.
Durante toda la reunión se mantendrá un sistema intensivo de limpieza en áreas con afluencia de propietarios, cuidadores, jockeys y personal de la organización.
Se debe disponer de insumos necesarios para la limpieza, desinfección e higiene de manos; alcohol en gel y toallas de papel cada 100 metros cuadrados. Disponer de tal forma que el usuario contacte el elemento fácilmente.
Los entrenadores con caballos que compiten en la reunión solo podrán ingresar 1 hora antes de la competencia en la que participen y deberán retirarse en el lapso máximo de 1 hora posterior a la finalización de la misma, salvo que su presencia sea requerida por el Comisariato o por el Servicio Veterinario.
Los jockeys con montas confirmadas en la reunión, solo podrán ingresar 1 hora antes de la primera de sus competencias y deberán retirarse una vez finalizada la última de las carreras en que participen, salvo que su presencia sea requerida por el Comisariato. En el caso de los peones, se permitirá solo un peón por equipo.
Queda prohibido el ingreso a propietarios, cuidadores, jockeys y personas de la organización que no realicen tareas laborales específicas.
Las habitaciones de descanso, matera y cantina quedan inhabilitadas.
Únicamente podrán ingresar al vestuario los jockeys con montas confirmadas para competir ese día, según turnos previamente asignados a fin de evitar aglomeraciones. Finalizada la competencia deberán retirarse del vestuario.
Dentro del vestuario, los jockeys deberán respetar el distanciamiento social de 2 metros. En todo momento deberán utilizar tapa bocas, nariz y mentón o máscara.
Los jockeys deberán usar guantes de montar durante la actividad específica. Tienen prohibido todo tipo de contacto físico entre ellos.
Cada jockey una vez listo, debe dirigirse en forma inmediata a la pista. Disputada la carrera se dirigirá al vestuario y dejará el equipo de montar en el mostrador de la oficina de equipos sin tener contacto con el personal de la organización.

5.- DE LOS REMATES

Se establece un espacio al aire libre de 200 metros cuadrados para realizar remates. El ingreso permitido es de dos personas por caballo, ubicándose en mesas separadas a 3 metros de distancia entre ellas y un distanciamiento mínimo entre personas de una misma mesa de 1.5 metros. Cada mesa tendrá el número correspondiente a su caballo y elementos necesarios para el cuidado personal. El cobrador se desplazará por mesa para retirar el dinero.

6.- DE LAS AUTORIZACIONES:
Para cada reunión se necesita la correspondiente autorización de la Municipalidad o Comisión de Fomento, ello independientemente que ya se cuente con habilitación municipal de funcionamiento.
Cada Municipalidad y Comisión de Fomento será la responsable del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente, así como las que se dicten en su consecuencia.
La Provincia ejercerá control de manera concomitante. A tal fin, cada Municipalidad y Comisión de Fomento deberá remitir un mail, con la mayor antelación posible, a la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo: secretariadetrabajo@lapampa.gov.ar informando las Autorizaciones otorgadas para la realización de reuniones.

Decreto N° 3688 -3-XII-20- Art. 1°.- PRÉSTASE CONFORMIDAD, en el marco del artículo 7° de la Resolución 222/20 del Ministerio de Transporte de la Nación –RESOL-2020-222-APN-MTR-, a la reanudación de los servicios transporte automotor interurbano de pasajeros descriptos en los incisos a), b) y c) del artículo 3º del Decreto Nº 958/92, en el ámbito de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°: Derogase los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3151.

Art. 3°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Disp. N° 10 -2-XII-20- Art. 1°.- Habilitase a las Personas Jurídicas de la Provincia, sometidas al Control y Fiscalización de esta Dirección General, a realizar sus reuniones o asambleas en forma presencial, a partir de la fecha del dictado de la presente y mientras dure la situación epidemiológica actual. Debiendo dar cumplimiento al Protocolo Sanitario que, como Anexo, se aprueba en la presente Disposición; como así también considerar las ordenanzas y sugerencias que efectúen los Municipios o Comisiones de Fomento del ejido de sus sedes.

Art. 2º: Hágase saber que conforme la tipología jurídica deberán, además, dar cumplimiento de los respectivos Anexos vigentes de esta Dirección General para la celebración de asambleas presenciales

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 763 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Simple Huitrú Newcom La Pampa", Personería Jurídica N° 2-24-V-8 con sede en la localidad de Santa Rosa, por la suma de $30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Res. N° 764 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Juventud Unida", con sede en la localidad de Santa Isabel, Personería Jurídica Nº 233, por la suma de $40.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto Nº 1992/20.

Res. N° 765 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica Nº 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Res. N° 766 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Asociación Social Cultural Humanidad", Personería Jurídica Nº 1791, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 80.000,00, para solventar gastos de funcionamiento en la institución.

Res. N° 770 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, Personería Jurídica Nº 770, con sede en la localidad de Guatraché, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 771 -26-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Octubre de 2020.

"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
OCTUBRE 2020

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
25 DE MAYO	161 – 0	3.000,00
ALPACHIRI	101 - 6	6.000,00
ALTA ITALIA	192-5	8.000,00
ANGUIL	021 - 6	1.500,00
ARATA	211 - 3	2.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	4.000,00

CATRILO	041 - 4	9.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	6.000,00
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	6.500,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GUATRACHE	103 - 2	4.500,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	9.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	11.500,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	1.500,00
MACACHIN	012 - 5	11.500,00
PARERA	184 - 2	7.000,00
RANCUL	187 - 5	18.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	20.000,00
TOAY	204 - 8	13.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
VICTORICA	126 - 3	11.500,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	6.000,00
VERTIZ	066 - 1	4.000,00
WINIFREDA	087 - 7	9.000,00
TOTAL		**205.000,00**

Res. N° 772 -26-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de Noviembre de 2020. (S/Expte. N° 12917/20)

Res. N° 773 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $70.000,00 a favor de la Asociación "Ser Solidarios", Personería Jurídica Nº 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 774 -26-XI-20- Art. 1°.- Transferir al año 2021 por razones de servicio, los días no usufructuados de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.019, solicitada por la agente Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ – D.N.I. Nº 14.420.446 - Legajo Nº 8.351 – Afiliada Nº 34.686-1/6- y postergada por Resolución Nº 057/19.

Res. N° 775 -26-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 400.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
196/6	INGENIERO LUIGGI	$ 100.000,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	$ 100.000,00
111/5	BERNASCONI	$ 100.000,00
212/1	METILEO	$ 100.000,00
TOTAL		**$ 400.000,00**

Res. N° 778 -27-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $228.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
121/4	CARRO QUEMADO	$80.000,00
125/5	TELEN	$90.000,00
213/9	TRENEL	$58.000,00
	TOTAL	**$228.000,00**

Res. N° 780 -27-XI-20- Art. 1°.- Transferir al año 2021 por razones de servicio la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, limitadas y postergadas por Resoluciones 020/19, 021/19, 417/20, 418/20 y 442/20 respectivamente, de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 13188/20)

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALLUD

Disp. 683 -19-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 02/10/20, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Luca MINGRONI (D.N.I. Nº 37.397.734 – M.P. Nº 2946) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación – CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo Nº 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. 684 -19-X-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 14/10/20, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Aníbal SALVADORI (D.N.I. Nº 29.618.142 – M.P. Nº 473), ubicado en calle Bartolomé Mitre S/Nº de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Disp. 688 -23-X-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a

partir de la fecha de la presente, la autorización de los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Mariano Carlos MARCONETTO (D.N.I. Nº 24.369.838 – M.P. Nº 2253), Guillermo Raúl GOMEZ (D.N.I. Nº 23.468.290 – M.P. Nº 2019) y Marianela BASTERRA (D.N.I. Nº 34.219.979 – M.P. Nº 2898), de la Licenciada Kinesióloga Fisiatra Jorgelina GALARDO (D.N.I. Nº 22.887.112 – M.P. Nº 1766) y del Licenciado en Terapia Ocupacional Alejandro Darío Gustavo SALVAI (D.N.I. Nº 23.468.343 – M.P. Nº 3092), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia denominado "SIK (Servicio Integral de Kinesiología)", perteneciente a la Licenciada Rosana Elisabet ETCHEVERRY, ubicado en calle 14 Nº 565 de la ciudad de General Pico.

Disp. 689 -23-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología Sofía Paola CASTAÑO (D.N.I. Nº 37.620.958 – M.P. Nº 142), para desempeñarse en el Centro de Especialidades Médicas C.E.M., ubicado en calle 18 Nº 871 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. 690 -23-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 05/10/20, a la Enfermera-Karina Valeria ZABALA (D.N.I. Nº 26.168.528 – M.P. Nº 4.016) y a la Auxiliar de Enfermería Ana María SORIA (D.N.I. Nº 10.121.241 – M.P. Nº 937), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Enfermería bajo la denominación "I.D.M.", ubicado en calle 5 Nº 166 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos las habilitan.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a partir del 05/10/20, la autorización del Dr. Juan José LÓPEZ (D.N.I. Nº 16.230.561 – M.P. Nº 1.454 – M.E. en Nefrología Nº 724), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico de referencia.

Disp. 691 -23-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 08/10/20, AL Dr. Fabio Alberto WALDEGARAY (D.N.I. Nº 20.421.597 – M.P. Nº 1459), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "San Agustín", ubicado en calle Anguil Nº 164 de la localidad de 25 de Mayo, en la modalidad para que su título lo habilita.

Disp. 692 -23-X-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 20/10/20, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento -un Consultorio Médico (correspondiente al local Nº 6 según plano visado a fs. 12) – bajo la denominación Realicó, perteneciente a la Dra. Laura Gabriela STRADA (D.N.I. Nº 28.491.887 -M.P. Nº 2366 -M.E. en pediatría Nº 1310).

Disp. 693 -23-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 05/10/20, el cambio de titularidad del Consultorio -Médico y el Gabinete de Enfermería bajo la denominación "I.D.M.", ubicado en calle 5 Nº 166 de la ciudad de General Pico, a favor del Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N.º 17.946.094 – M.P. Nº 1.974).

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior titular, a la Sociedad denominada IDMedicine S.R.L.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la -modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. 696 -27-X-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Establecimiento de Salud Complementario – Servicio de Internación/Atención Domiciliaria (correspondiente al local Nº 1 según plano visado a foja 19) – bajo la denominación "SEMID" ubicado en Avenida Pedro Luro Nº 211 de esta ciudad, a favor de la Sociedad "SEMID S.A.S.".-

Art. 2°.- DAR DE BAJA como propietario al Dr. Alberto Horacio CUBERO (D.N.I. Nº 10.614.643 – M.P. N° 705 – M.E. en Oncología Nº 512), el cuál continuará desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica del Establecimiento de referencia.-

Disp. 697 -27-X-20- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/20, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – DOS (2) Consultorios Médicos (correspondientes a los locales Nº 3-4 según croquis visado a fs. 8/11) – bajo la denominación "CONSULTORIOS AMEGHINO", ubicado en Avenida Ameghino Nº 432 de esta ciudad.

Art. 2°.- Se desempeñarán en el Establecimiento mencionado, su propietario el Dr. Pablo Santiago MINARDI (D.N.I. Nº 26.090.872 – M.P. Nº 1769 – M.E. en Medicina General Nº 1073) y el Dr. Ernesto Martín CERDA (D.N.I. Nº 18.583.674 – M.P. Nº 2254 – M.E. en Hemoterapia Nº 1249).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. 718 -6-XI-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 28/10/20, el Centro Educativo Terapéutico "De tu mano", ubicado en calle 4 Nº 865 de la ciudad de General Pico.

Disp. 719 -6-XI-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Vanesa Jésica LUCERO (D.N.I. Nº 32.913.774 – M.P. Nº 55) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio

Odontológico particular perteneciente a la Odontóloga María Graciela PRIETO, ubicado en calle Belgrano Nº 251 de la localidad de Catriló, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. 720 -6-XI-20- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Licenciados en Producción de Bio-Imágenes Leandro Hernán GAUTES (D.N.I. Nº 34.707.346 – M.P. Nº 3865), Rosalia Edit SANTOS (D.N.I. Nº 25.338.674 – M.P. Nº 4642), Laura Marina TOBIO (D.N.I. Nº 20.421.443 – M.P. Nº 3773) y Nestor Ariel MILANO (D.N.I. Nº 24.499.637 – M.P. Nº 3777) para atender pacientes ambulatorios en el Centro "DIM RESONANCIA" perteneciente a Diagnóstico Integral Médico S.R.L., ubicado en calle 17 Nº 1375 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. 721 -6-XI-20- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 01/11/20, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente a los locales Nº 113 y Nº 114 según plano municipal a foja 6) – bajo la denominación "B y B Laboratorio", ubicado en calle Santa Fe Nº 549 1º piso de esta ciudad, perteneciente a la Bioquímica Irana Alicia BERTONE (D.N.I. Nº 35.240.101 – M.P. N° 423).

Disp. 739 -17-XI-20- Art. 1º.- REHABILITAR con carácter de excepcionalidad al Servicio Público a partir del 15/11/20 y por un período de TREINTA (30) días, el Servicio de Trasplante Renal de adultos perteneciente a la "Clínica Regional S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.

Art. 2º.- AUTORIZAR al Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. Nº 14.625.253 – M.P. Nº 1.241- M.E. en Cirugía General Nº 534 – M.E. en Medicina del Trabajo Nº 778) para desempeñarse como Jefe, y al Dr. Sergio Eliseo ALEMAN (D.N.I. Nº 17.909.800 - M.P. Nº 1.529 - M.E. en Nefrología Nº 786) como Subjefe del mismo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 750 -18-XI-20- Art. 1°.-Autorízase la apertura de 1 Sección de 4 años de Nivel Inicial, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2020, en el INSTITUTO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA", sito en Calle Nº 217 y Diagonal Gandini, de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 2º.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1º.

Art. 3º.- Establécese que el Nivel Inicial del INSTITUTO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 4º.- Establécese que el INSTITUTO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 5º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "NUEVA ESCUELA ARGENTINA" de la ciudad de GENERAL PICO contará con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2020:
-Una (1) Sala de 4 años, turno mañana;
-Una (1) Sala de 5 años, turno mañana;
-Una (1) División de 1º grado, turno mañana;
-Una (1) División de 2º grado, turno mañana;
-Una (1) División de 3º grado, turno mañana;
-Una (1) División de 4º y 5º grados, turno mañana;
-Una (1) División de 6º grado, turno mañana.

Res. N° 754 -24-XI-20- Art. 1°.- Impleméntase la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa ROSA, CUE N° 420030500, a iniciarse en el Ciclo Lectivo 2020 y por el término de 2 cohortes consecutivas, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación modificado por la Resolución N° 1266/18.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Primaria", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 377 -19-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 24 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, Eduardo Guillermo GONZALEZ, D.N.I. Nº 12.608.386; Legajo Nº 57.653; Afiliada Nº 29.236; quien se desempeña en la Secretaría Privada de este Ministerio.

Res. N° 378 -19-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 23 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, de la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Mónica Alejandra ERAZUN, D.N.I. Nº 25.449.970; Legajo Nº 48.169; Afiliada Nº 62.342; perteneciente al Despacho del Ministerio de la Producción.

Res. N° 379 -19-XI-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 278/13, de fecha 13 de mayo de 2013, rectificada por Resolución N° 343/13, de fecha 04 de junio de 2013, por la suma de $ 300.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, otorgado a la firma Serpa S.R.L, CUIT Nº 30-70937701-5.

Art. 2°.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantías Prendarias por $ 180.000,00 sobre UN (1) camión Volkswagen Modelo 9150E, chasis con cabina, Motor Nº 30820169, chasis Nº 9BWGA62R77R717842, Año 2007, Dominio HBO998, propiedad de Serpa S.R.L y por la suma de $ 144.000,00, UN (1) vehículo tipo Furgón, marca "Renault", modelo KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA, motor marca "Renault", Nº K4MJ730Q084119, chasis marca "Renault", Nº 8A1FC1315CL120240, dominio LKR494, propiedad del señor Oscar Santiago GUIBELALDE.

Res. N° 380 -19-XI-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 902/12, de fecha 21 de diciembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 150.000,00, al señor Walter Gabriel SONCINI, D.N.I. Nº 27.844.843.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o el señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de las garantías prendarias vigentes por Contrato de Prenda con Registro Nº 07174630 y N° 21586.

Res. N° 381 -20-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el total de 24 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, del agente Fernando GARCIA ANCIN, D.N.I. N° 28.660.491- Legajo N° 66.626- Afiliado N° 68.515, quien se desempeña en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Res. N° 382 -20-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, saldo de 11 días de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, de la agente Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Gisela Noemí MORALES, D.N.I. N° 36.221.015; Legajo N° 141.179; Afiliada N° 93.074, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Res. N° 383 -20-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, saldo de 11 días de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, de la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, María Emilia POGGI VASSAROTTO, D.N.I. N° 33.998.245; Legajo N° 138.517; Afiliada N° 18.739, perteneciente al Ministerio de la Producción.

Res. N° 384 -20-XI-20- Art. 1°.- Derógase la Resolución N° 287/16 del Ministerio de la Producción, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Conservación y/o de Manejo Sostenible de Bosques Nativos y, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.

Art. 3º.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Manejo Sostenible Anual (PMSA), que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II.

Art. 4º.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Cambio de Uso del Suelo o Desmonte, que forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO III.

Art. 5º.- Apruébanse los contenidos mínimos de la Solicitud de autorización para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Cortafuegos Perimetrales Obligatorias (Ley N° 1354 de Prevención y lucha contra incendios en zonas rurales); y para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Cortafuegos Perimetrales (Ley N° 2624 Declarando de interés provincial la restauración y conservación y aprobando el ordenamiento territorial de los Bosques Nativos de la provincia de La Pampa), que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO IV.

Art. 6º.- Apruébase el modelo de Solicitud para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Cortafuegos Perimetrales Obligatorias (ley N° 1354 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales), que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO V.

Art. 7º.- Apruébase el modelo de Solicitud para la Autorización de la Apertura y/o Ampliación de Picadas Cortafuegos Perimetrales (Ley N° 2624 Declarando de interés provincial la restauración y conservación y aprobando el ordenamiento territorial de los Bosques Nativos de la provincia de La Pampa), que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo VI.

Art. 8º.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Picadas Cortafuegos Internas, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO VII.

Art. 9º.- Apruébanse el modelo de Solicitud para la Autorización del Plan de Picadas Cortafuego Internas, que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo VIII.

Art. 10.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Programas de

Restauración Ecológica, que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO IX.

Art. 11.- Apruébanse los contenidos mínimos para la presentación y aprobación de Planes de Corta para Bosques Cultivados, que forman parte integrante de la presente resolución como ANEXO X.

Art. 12.- Apruébanse los contenidos mínimos de la Solicitud de Autorización de Extracción de Productos Forestales Secos, que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO XI.-

Art. 13.- No se aprobarán Planes de Aprovechamiento de Uso del Suelo o Desmonte, presentados por propietarios y/o quienes detenten el uso o goce de un inmueble con Bosque Nativo, que resulten ser beneficiarios de aportes provenientes de la Ley Nacional N° 26.331 u otro beneficio de similar naturaleza.

Art. 14.- Quienes pretendan presentar planes y/o requerir autorizaciones para llevar adelante las gestiones dispuestas por la presente Resolución, no deberán registrar infracciones y/o multas pendientes de pago dispuestas por Ley N° 1194 y Ley N° 2624.

Art. 15.- La Dirección de Recursos Naturales establecerá, mediante Disposición fundada la modalidad y requisitos para la presentación y aprobación de las intervenciones de los bosques nativos en la Provincia de La Pampa enunciados en los Anexos precedentes, y las que a futuro surjan, debiendo solicitar, el titular del inmueble con bosques o quien detente el uso y goce del mismo, la autorización respectiva en forma previa.

Art. 16.- Las cuestiones no previstas expresamente en la presente Resolución, serán resueltas por la Autoridad de Aplicación mediante el dictado del acto administrativo que corresponda.

Res. N° 385 -20-XI-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Provincial Agrotécnica, C.U.I.T. Nº 30-67158748-7, con sede en la localidad de Victorica, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 215/20, con fecha 24 de junio de 2020, por la suma de $ 90.000,00, destinado a solventar gastos que generó la compra de alimento para cerdos y ovinos utilizados en los sectores didácticos productivos.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 386 -20-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 29 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, de la agente Natalia Carolina BOGADO, D.N.I. N° 32.046.249- Legajo N° 70621- Afiliada N° 70928, quien se desempeña en la Secretaria Privada de este Ministerio.

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 27 -16-XI-20- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo Italmax SA CUIT Nº 30-66415266-1 y el Concesionario SERVICOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 283 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.685.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $100.000,00.-Reparación Camioneta Policial.-
031-5 LA ADELA $700.000,00.-Reparación Motoniveladora.-
183-4 LA MARUJA $ 325.000,00.-Reparacón Retroexcavadora.-
151-1 AGUSTONI $ 80.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA $ 200.000,00.-Reparacion Parque Automotor.-
154-5 SPELUZZI $ 280.000,00.-Reparación Camioneta Policial.-

Res. N° 284 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 7.150.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 350.000,00.-Obra Asfalto.-
011-7 DOBLAS $850.000,00.-Adquisición Camioneta.-
012-5 MACACHIN $ 500.000,00.-Obra Asfalto.-
184-2 PARERA $ 300.000,00.-Obra Bacheo.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 1.000.000,00.-Obra Frigorífico.-
213-9 TRENEL $ 200.000,00.-Adquisición Tractor Cortador de pasto.-
044-8 URIBURU $ 800.000,00.-Adquisición Samping elevador.-
087-7 WINIFREDA $ 3.000.000,00.-Obra Parque Acuático.-
186-7 QUETREQUEN $ 150.000,00.-Refacción Juzgado de Paz.-

Res. N° 285 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 11.574.870,00, a favor de las Municipalidad que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$	38.000,00.-
181-8 CALEUFU	$	250.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$	180.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	200.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$	326.870,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	$	100.000,00.-
012-5 MACACHIN	$	686.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	300.000,00.-
015-8 ROLON	$	800.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	3.000.000,00.-
125-5 TELEN	$	2.050.000,00.-
213-9 TRENEL	$	3.000.000,00.-
066-1 VERTIZ	$	300.000,00.-
126-3 VICTORICA	$	344.000,00.-

Res. N° 286 -26-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 128 -1-XII-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Maruja (Código 183/4), por la suma total de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) destinado a solventar gastos de funcionamiento del "Museo Marcelo", con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 35 -1-XII-20- Art. 1°.- Transfiérase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de OCHO (8) días de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, de la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Flavia Yanet RUBIN, Afiliada N.° 92616, Legajo N° 139858, perteneciente a la Asesoría Letrada Delegada de la Secretaría de La Mujer.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará los OCHO (8) días de la licencia mencionada en el artículo anterior, a partir del 20 de enero y hasta el 20 de febrero de 2021.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 37 -26-VI-20- Art. 1º.- Regístrese como nuevo Titular del establecimiento "ALSINA" sito en Acceso Fortín Alsina N° 1120 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, al Señor MARTINEZ, Carlos Ariel, DNI N° 30.699.590 en carácter de Locatario, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Art. 2º.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1^0, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 229-14-186

Res. Nº 44 -15-IX-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "POSADA LA FAMILIA" titularidad de Silvina Mercedes BORREGO D.N.I N.º 24.887.397; sito en la calle Paine N° 100 de la Localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA- HOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "POSADA LA FAMILIA", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo 315 (TRESCIENTOS QUINCE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 45 -22-IX-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "AYRES DEL OESTE" titularidad de Lucas Edgardo ZUÑIGA D.N.I N.º 32.960.557; sito en la calle 12 de Octubre N.º 557 de la Localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA- HOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-) con 2 unidades habitacionales y 7 plazas.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "AYRES DEL OESTE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Res. Nº 46 -22-IX-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LAS CATALPAS" titularidad de Etelvina Maribel GEBRUERS D.N.I N.º 28.530.004; sito en la calle Fratini N.º 1430 de la Localidad de Macachin, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA- HOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-) con 4 unidades habitacionales y 15 plazas.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LAS CATALPAS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo 316 (TRESCIENTOS DIECISEIS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 47 -22-IX-20- Art. 1º.- Regístrese como nuevos Titulare del establecimiento "Benja DEPARTAMENTOS" sito en calle Neuquén N° 150, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los Señores ROHWAIN Mauro Nicolás, D.N.I N° 33.998.214 Y ROHWAIN Fernando Daniel, DNI N° 32.046.732, en carácter de Comodatarios, en los términos del Decreto N° 3291/10 Y la Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1º, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 45-12-108.

Res. Nº 48 -25-IX-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LOS TURQUITOS" titularidad de Nélida Gricelda CORTES D.N.I Nº 14.688.883; sito en Ruta Nº 143 y Lavalle de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LOS TURQUITOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, manteniendo el número de legajo provisorio 51-15-199 otorgado bajo Resolución 51/15 (fs.13/14).

Res. Nº 50 -2-X-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "RINCON PAMPEANO" titularidad de ALTAMIRANDA, Dante Roberto D.N.I. Nº 38.776.534; sito en la calle Laprida Nº 178 de la Localidad de La Adela, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA- HOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-) con 4 unidades habitacionales y 13 plazas.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "RINCON PAMPEANO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo 320 (TRESCIENTOS VEINTE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 52 -9-X-20- Art. 1º.- Autorícese el cierre temporal del Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA" ubicado en calle 15 Nº1574 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el artículo 18º de la Disposición Nº16/10 – Subsecretaria de Turismo.

Res. Nº 53 -9-X-20- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto Nº 3291/10 y la Disposición Nº16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LOS RETOÑOS" titularidad de Silvana ROS D.N.I Nº 26.731.240; sito en la calle Colon Nº 374 de la localidad de Ataliva Roca, Provincia de La Pampa; EN LA MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-) con 2 unidades habitacionales y 10 plazas.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LOS RETOÑOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con el número de legajo 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. Nº 54 -9-X-20- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "REYNA", del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo Normado en el artículo 19º de la Disposición Nº 16/10- Subsecretaría de Turismo.

Res. Nº 55 -9-X-20- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "DEPARTAMENTOS SANTA ROSA" del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo Normado en el artículo 19º de la Disposición Nº 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Res. Nº 56 -9-X-20- Art. 1º.- Autorícese el cierre temporal del establecimiento "GONZALITO" ubicado en calle Córdoba Nº 755 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el artículo 18º de la Disposición Nº16/10 – Subsecretaria de Turismo.

Res. Nº 57 -9-X-20- Art. 1º.- Autorícese el cierre temporal del Establecimiento "LA CASITA DE ERNESTINA II" ubicado en calle 11 Nº 592 de la localidad de Victorica Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto en el artículo 18º de la Disposición Nº16/10 – Subsecretaria de Turismo.

Res. Nº 58 -9-X-20- Art. 1º.- Autorícese el cierre temporal del establecimiento "LA DELFINA" ubicado en Avenida Arturo Illia Nº 1290 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Disposición Nº16/10 – Subsecretaria de Turismo.

Res. Nº 59 -9-X-20- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "AYRES DE LA PATAGONIA**"**, del Registro Provincial de alojamientos Turísticos en virtud de lo Normado en el artículo 19º de la Disposición Nº 16/10 – Subsecretaría de Turismo.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 130/2020

SANTA ROSA, 3 de diciembre de 2020.

VISTO:

Las Resoluciones N° 67/2020, Nº 68/2020, Nº 71/2020, Nº 74/2020, Nº 79/2020, Nº 82/2020, Nº 86/2020, Nº 88/2020, Nº 94/2020, Nº 95/2020 y Nº 98/2020 de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la declaración de emergencia sanitaria por COVID 19 y en consonancia con lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 521/2020 y Nº 522/2020, la Ley Nº 3214, los Decretos Nº 555/2020, Nº 564/2020 y Nº 606/2020 y el DNU Nº 297/2020, este Tribunal procedió al dictado de las resoluciones mencionadas, suspendiendo los plazos administrativos de los Juicios de Cuentas, Juicios de Responsabilidad y Auditorías Especiales;

Que acorde a la evolución de la emergencia sanitaria se prorrogó sucesivamente dicha suspensión, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplieran en los períodos indicados en cada caso, y atendiendo solo los trámites administrativos esenciales o aquellos que por su naturaleza no admitían postergación;

Que entre ellos se encuentran los que requieren la intervención del área de Control Previo, respecto de los cuales se mantuvo la modalidad de recepción y su tramitación;

Que sin perjuicio de lo expuesto y en el marco del control integral e integrado que lleva adelante este Tribunal, se arbitró la modalidad de trabajo en turnos y/o guardias afectando para ello al personal no comprendido en las excepciones normativas establecidas, que en forma voluntaria coadyuvaron al desarrollo de la actividad;

Que teniendo en cuenta la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Provincial ha dictado nuevas medidas en el marco a la Fase V en que se encuentra la provincia de La Pampa, entre las que se encuentra la mayor movilidad interna de la población siempre manteniendo hábitos de higiene y cuidado sostenido;

Que en dicho contexto y luego de un análisis realizado por este Tribunal, a la luz de lo expuesto, corresponde dictar las medidas que permitan normalizar de forma gradual las actividades de contralor del organismo;

Que no escapa a este Tribunal el complejo plexo de actividades exigibles a los cuentadantes en un marco de progresivo retorno a sus actividades laborativas, razón por la que se han sostenido pluralidad de comunicaciones con los Responsables de las áreas de las que los mismos dependen;

Que ello ha llevado a este organismo a reorganizar –en el marco normativo vigente- los períodos renditivos de modo de coadyuvar a las presentaciones respectivas con el mayor grado de eficacia y eficiencia;

Que así, en lo atinente a Establecimiento Educativos, corresponde establecer las fechas de presentación de las rendiciones que vencieran en el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y la fecha de la presente Resolución, así como determinar los nuevos plazos de presentación de períodos futuros;

Que a partir de las rendiciones correspondientes al período 2021, se retoma la obligatoriedad de presentación de rendiciones de manera semestral de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº 18/2019 TdeC;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: LEVANTAR desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, la suspensión de plazos renditivos inherentes a los Establecimientos Educativos de nuestra provincia por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: ESTABLECER respecto de dichos Establecimientos que el período renditivo JULIO-DICIEMBRE 2019 deberá presentarse hasta 31/12/2020 y los períodos ENERO-JUNIO 2020 y JULIO-DICIEMBRE 2020 deberán presentarse en forma conjunta en una única rendición hasta el 31/03/2021.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Ministerio de Educación, y publíquese en el Boletín Oficial.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE Nº 8478/20

LICITACIÓN PUBLICA N° 68/20

OBJETO: Provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Acha.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Diciembre de 2020, a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES **OCHOCIENTOS DOCE MIL** ($ 7.812.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SEIS ($ 3.906,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($ 40,00)

B.O. 3443

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA
EXPEDIENTE Nº 8479/20

LICITACIÓN PUBLICA N° 69/20

OBJETO: Provisión de racionamientos para los detenidos en las dependencias policiales de la localidad de General Pico.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 10.981.105,20).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($ 5.490,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($ 40,00)

B.O. 3443

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
EXPEDIENTE N° 9593/20
LICITACIÓN PUBLICA N° 94/20

OBJETO: Adquisición de un camión liviano, con caja de carga
metalúrgica cerrada, con puerta posterior y puerta lateral de carga, con destino a los Depósitos dependiente de la Contaduría General.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CUARENTA ($ 40,00).

B.O. 3443

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN
EXPEDIENTE N° 4871/20
LICITACIÓN PÚBLICA N° 99/20

OBJETO: Este llamado tiene por objeto la provisión, configuración y puesta en marcha de un sistema integral de comunicaciones, telefonía interna, seguridad de borde y demás componentes de monitoreo a ser instalado en su mayoría, en el Hospital de Alta Complejidad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (U$S 3.180.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($40,00).

B.O. 3443

SECRETARIA DE CULTURA
EXPEDIENTE N° 3065/20
LICITACIÓN PUBLICA N° 74/20

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la concesión de un espacio destinado al funcionamiento de un bar - café, en el edificio "CENTRO CULTURAL PROVINCIAL MEDASUR", ubicado en calles Av. Belgrano Sur y Padre Buodo, ciudad de Santa Rosa.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de Diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
ALQUILER BASE MENSUAL, (CONTRATO POR VEINTICUATRO MESES): Pesos OCHO MIL ($ 8.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 1.440,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA: Pesos CUARENTA ($ 40,00).

B.O. 3443

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/20 - Expte. N° 6400/20
Objeto: búsqueda de inmueble en alquiler en la Ciudad de General Acha.
Presentación de propuestas: hasta el **02/02/21**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados e impresos en **www.mplapampa.gov.ar**.
Ubicación: el inmueble deberá estar ubicado en el sector delimitado por las calles Lavalle, Balcarce, Gral. San Martín, Sarmiento, Paunero y General Alvear, ambas veredas.
Superficie: deberá tener una superficie útil mínima, total, requerida de 45m².
Presupuesto oficial mensual: $25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Valor del pliego: $450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta).
Sellado de ley: $40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3443

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Daniel CASELLA, D.N.I. Nº 21.556.582 y a la señora María Noel STUART BUCEM, D.N.I. N° 26.280.108, la sanción efectuada por Disposición Nº 191/20 por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 45), 77) y 81), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 61.760,00)-
El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de octubre de 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 278/20. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.--

B.O. 3441 a 3443

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 2693/2017-00186-IPAV, notifica a la señora Carina Marta AGUIRRE, M.I. N° 27.796.788, que en los autos caratulados: "CASA N° 186 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO 2015 – SANTA ROSA ZONA –A– TITULAR: AGUIRRE CARINA MARÍA – D.N.I. N° 27.796.788.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 354/20-IPAV- con fecha 15 de Septiembre de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria celebrada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Carina Marta AGUIRRE, M.I. N° 27.796.788, por una vivienda identificada con el N° 186, mediante el PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO, de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 100, Parcela 9, Partida N° 804594; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones de este organismo. -

B.O. 3441 a 3443

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES ANA MARÍA BONINO – M.I. N° 22.972.514 Y MARCELO FAVIO GÓMEZ – M.I. N° 20.208.987, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 16 DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 – ZONA 18, DE LA LOCALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 223/99-00016-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES PARA EJECUTAR LA HIPOTECA CONSTITUIDA EN GARANTÍA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3443 a 3445

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecido FREIJANES MARCELO ROBERTO D.N.I. 17.730.688, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en AGENCIA SANTA ROSA, Avda. España N° 22 SANTA ROSA, LA PAMPA,-
Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecido, y en caso de corresponder

la declaratoria de herederos.- SANTA ROSA, 17 de Noviembre de 2020.-

B.O. 3442 a 3444

MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN

La Municipalidad de Macachín hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2020 se ha dictado la siguiente Resolución Nº 746/2020: "Visto: Las actuaciones administrativas iniciadas con relación al inmueble propiedad de Alejandro Marcelo CORRO y otros, y CONSIDERANDO: La situación del inmueble denominado Ejido 058, Circ. I, Radio H, Manzana 006, Parcela 1, partida Nº 794.542, (protocolizado al Tº 423, Fº 14), ubicado en Lote 18, Fracción B., Sección III, de esta localidad de Macachín, designado como Bien Parcela 1 de la Manzana 6, con una superficie de 1.342 metros cuadrados; Que del informe de la Asesoría Letrada se desprende que ésta Municipalidad inviste derechos posesorios sobre el mismo; Que ello se corrobora con los testimonios de los Sres. Claudio Rebolini, Julio Emilio Alarcia, Luís Ángel Alarcia, Claudio Fabián Marrón y Mariano López Alduncín como asimismo, con el certificado de la Dirección General de Catastro y con el informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Provincia; Que por la Ley 24230 y el art. 4015 del Código Civil es posible declarar la prescripción administrativa sobre inmuebles cuando los municipios hayan poseído los mismos por un período de por lo menos 20 años; Que se halla agregado el plano de mensura particular a los fines de la prescripción administrativa (Ley 24.320); Que de la documentación agregada en el presente expediente, se desprende que la sumatoria de años a favor de la Municipalidad de Macachín es superior a 20 años; Que tal como lo plantea la Asesoría Letrada, contar con un inmueble de esas características facilitaría la realización de más actividades y/o servicios para la comunidad; POR ELLO: EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN, RESUELVE: Artículo 1º.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Macachín, del inmueble denominado catastralmente como Ejido 058, Circ. I, Radio H, Manzana 006, Parcela 1, partida Nº794.542, (protocolizado al Tº 423, Fº 14), ubicado en el lote oficial 18, Fracción B, Sección III, de esta localidad de Macachín, designado como Bien Parcela 1 de la Manzana 6, con una superficie de 1.342 metros cuadrados. Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Macachín. Artículo 3º.- La presente resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno y Coordinación. Artículo 4º. Designase a la Escribanía Cicognani de la localidad Macachín, Provincia de La Pampa, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 5º. Publíquense la presente resolución en el boletín Oficial por una vez. Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Macachín, La Pampa, 25 de Noviembre de 2020. ".-

B.O. 3443

AVISOS JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A.(artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra TRINAK BENVENUTO JOSE LUIS, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor, marca RENAULT tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo DUSTER DINAMIQE 1.6 4X2 /2012, Dominio LKR504 en el estado que se encuentra y se exhiben en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $260.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo a lo ordenado en el DNU 767/2020. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/20 Eduardo Alberto Radatti Martillero Público Nacional Mat. 77 L° 80 F° 129.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO; comunica en autos: **"TASSONE NATALIA SUSANA c/ GIL CARLOS ANÍBAL s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", Expte. N° 67108**, que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de General Pico, rematará el día Jueves 10 de Diciembre de 2020, a las 11:00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el 100 de un automotor Marca: CHEVROLET; Tipo: Sedan 5 puertas; Modelo:

MERIVA GLS 1.8 SOHC; Motor Marca: CHEVROLET; Motor N° 5R0024517; Chasis Marca: CHEVROLET; Chasis N° 9BGXF75R07C112450; Modelo Año: 2006, Dominio FSJ 261; conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertiente dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2020.- VISTA: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II.-Decretar la venta en pública subasta el 100 % del siguiente automotor Marca CHEVROLET, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo Meriva GLS 1.8 SOHC, Motor N° 5R0024517, Chasis N° 9BGXF75R07C112450, DOMINIO FSJ261.- III.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con los arts. 531 y 552 C.Pr ... -IV.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).- ... VII.- Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- ... " Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA. Dra. Lorena Viviana ALONSO - SECRETARIA- Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.- Secretaría 24 de noviembre de 2020. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **"PREGLIATO CLAUDIO ALBERTO c/ REALE ALDO OMAR y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° 63799,** que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de General Pico, rematará el día Jueves 10 de Diciembre de 2020, a las 11 :30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 21,87 de un inmueble rural propiedad de Adrián José BARBERO, identificado como Sec. I., Fracción D, Lote 17, Parcela 82, Partida Nro. 557592, con una sup. de 300 has, conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 23 de Junio de 2020.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar la venta en subasta pública del 21,87 que le corresponde al Sr. Adrián José Barbero, del inmueble rural ubicado en TRENEL, Provincia de La Pampa, designado como Lotes 1 y 2 los cuales deslindados forman las chacras 30, 35 y 46, con una Superficie de 300 Has., Nomenclatura Catastral: Sec. I., Fracción D, Lote 17, Parcela 82, Partida Nro. 557592.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. Base: $ 9.601.814,54 (21,87 de la valuación fiscal); venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20 del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544 C.Pr. (postor remiso). El martillero, deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización cumpulsiva dispuesta en autos. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).-, haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización VI) Dejar constancia que el inmueble se encuentra ocupado por los condóminos, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio. Los impuestos que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.) ... VII) Dejar constancia que conforme surge del informe de dominio obrante a fs. 83/86, el inmueble registra Constitución de Servidumbre de Gasoducto del 100; Ley 24076 a favor de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. resolución de ENARGAS N° 870 de fecha 18/12/1998 Regístrese y notifíquese.- Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS Juez- Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.- Secretaría, 18 de Noviembre de 2020.- Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **"VILLEGAS JOSÉ MARÍA c/MARTIN Ana Lucila s/ COBRO EJECUTIVO" 56336,** que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633 de General Pico, rematará el día Jueves 10 de Diciembre de 2020, a las 10:30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: el 100 % de un automotor Marca Fiat, Modelo sedan 5 puertas, Modelo Palio Sporting 1.6 16 V., Marca. de motor Fiat Nro. 178F40552671277, Chasis Marca Fiat Nro. 9BD196466F2238873, modelo año 2015, Dominio OJN152; conforme al siguiente auto de venta: "//neral Pico, 21 de febrero de 2020.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del bien embargado que se detalla: el 100 % de un automotor Marca Fiat, Modelo seda n 5 puertas, Modelo Palio Sporting 1.6 16 V., Mca. de motor

Fiat Nro. 178F40552671277, Chasis Marca Fiat Nro. 9BD196466F2238873, modelo año 2015, Dominio OJN 152.- II) Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial. El martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 y 552 del C.Pr .. -III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.).- ... VII) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a costa del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- ... " Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ - Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCÍA.- Secretaría, 25 de Noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera instancia en lo Laboral Nº 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, Jueza, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 16 Nº 675 de la Ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados, **"REYNOSO, Jorge Damián y Otro c/ RODRÍGUEZ, Rodrigo Alejandro s/ Ejecución de Sentencia" (Expte. 59239),** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Col. Nº 70, domiciliado en calle 11 Nº 1076 de Gral. Pico, rematará el 11 de diciembre del 2020, a las 10:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 Nº 445 de ésta Ciudad, los siguientes bienes: 1º) una cabina solar marca "Fullsun", 2º) un sillón de cuerina blanca de tres cuerpos, 3º) un ventilador de escritorio, 4º) una heladera "Coventry" de bajo mesada, 5º) un calefactor marca Fogata de 6000 calorías, 6º) un Split marca Noblex de 2500 frigorías. La parte pertinente de los autos que lo ordenan dicen: "General Pico, 2º de Julio de 2020.. VISTA: La ejecución seguida por expte. nro. 59239, caratulado "REYNOSO JORGE DAMIAN Y OTRO c/RODRIGUEZ RODRIGO ALEJANDRO s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" y (…) RESUELVO: I.- Decretar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1º) un sillón de cuerina blanca de tres cuerpos, ... 3º) ventilador de escritorio, 4º) una heladera marca "Coventry" de bajo mesada, 5º) un calefactor marca Fogata de 6000 cal, 6º) un Split marca Noblex de 2500 frig., y 7º) una cabina solar marca "Fullsun".- II.- Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien oportunamente deberá proponer lugar y fecha de subasta, y cumplir con los arts. 531 y 552 C.P.C.C.- III.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diarios "LA REFORMA" o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones).- (…) Regístrese y notifíquese. Fdo. Ángel C. M. ARAGONES. Juez Subrogante" - "General Pico, .20 de noviembre de 2020… Atento a lo manifestado por el Martillero, realícese la subasta ordenada en autos en la fecha y hora indicada y en el lugar propuesto en actuación Nro. 671629. Fdo. Dra. Laura Rosa JUAN. Jueza." Secretaría, 27 de noviembre de 2020. Adriana E. Buay. Secretaria Sustituta.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez y la Secretaría a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER, en autos caratulados: **"CAMPANARI Alba Aide Y OTROS c/VÁZQUEZ Antonio s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte. 65375** cita y emplaza por cinco días corridos a ANTONIO VÁZQUEZ y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 17, Circ 01, Radio d, Qta 6, Parc 1 Partida Origen N° 596624 (Partida Iniciador N° 797.556) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio .. El auto que ordena el presente dice: //neral Pico, 25 de septiembre de 2020.- Téngase presente lo manifestado respecto del desconocimiento de domicilio del accionado, y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto por el art. 137 del C.Pr. cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.) ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI – JUEZ".- Estudio Viñuela - profesional interviniente: Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, 14 de Octubre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez y la Secretaría a cargo de la Dra. LORENA B. RESLER, en autos caratulados: **"CAMPANARI Alba Aide Y OTROS c/ANCONETANI Pablo y OTROS s/ POSESIÓNVEINTEAÑAL" Expte 65374** cita y emplaza por cinco días corridos a los Sres. Pablo ANCONETANI; José Pablo ANCONETANI y FRANTINI; Mariano ANCONETANI y FRANTINI Y Angel Antonio ANCONETANI y FRANTINI y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los inmuebles designados como Ejido 17, Circ 01, Radio d, Mza 004, Parc 4 Partida Origen N° 596.682 (Partida Iniciador N° 793.659) Y Ejido 17, Circ. 01, Radio d, Quinta 5, Parc 1 Partida Origen N° 596.613 (Partida Iniciador N° 797.555) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 28 de septiembre de 2020.- Téngase presente

lo manifestado, y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el arto 137 del C.Pr. cítese ... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C. Pr.) - Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI – JUEZ".- Estudio Viñuela profesional interviniente: Dr. SANTIAGO CARLOS RODRÍGUEZ, con domicilio en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, 13 de octubre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, situado en el Centro Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja - Bloque de Escaleras Nº Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos: **"GONZÁLEZ LORENZA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. Nº 144871-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora Lorenza GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 983137 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Silvina María GARRO matrícula provincial Tº VI - Fº 050, B. Rivadavia Nº 335 P.B. Of. 3; de Santa Rosa (L.P.).Secretaria, 20 de Noviembre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en los autos caratulados: "**LATIJAN MARGARITA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 62274)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita LATIJAN (DNI: 6.212.901), a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de noviembre de 2019. Por presentadas, parte y domiciliadas. Téngase presente la representación invocada. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Margarita LATIJAN (D.N.I. Nº 6.212.901). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita LATIJAN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 C.Pr.)…Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO JUEZA**.-** Profesional Interviniente: ESTUDIO JURÍDICO KONCURAT, con domicilio en calle 7 nº 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 13 de AGOSTO de 2020.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2º piso, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza,: en autos **"RODRÍGUEZ María Luisa s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 144414**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante RODRÍGUEZ María Luisa (DNI Nº 10.075.721). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial conforme art 2340 último párrafo del C.C.y C. Prof. Int. Dra. Paula V. Re Av. España 47, Santa Rosa de Noviembre 2020.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**ANDREOLI ANTONIO ORALDO s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte Nro. 6774/20**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO ORALDO ANDREOLI, D.N.I. 7.357.004, como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.YC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 10 de Noviembre de 2020....II.- Abrase el proceso sucesorio de ANDREOLI ANTONIO ORALDO (D.N.I. 7.357.004).----III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 19 de Noviembre de 2.020.-

B.O. 3443

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos:

"GARROTE ANTONIO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 67351/2020, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio Omar GARROTE, con D.N.I. - Nro.: 7.358.987 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:…"//neral Pico, 20 de noviembre de 2020.-… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante según acta de actuación N° 613355, ábrese el proceso sucesorio de Antonio Omar GARROTE (D.N.I M. 7.358.987). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio Omar GARROTE, a fin que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-..."Fdo: Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, de Noviembre de 2020. Dra. Viviana Lorena ALONSO. SECRETARIA.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MASSUCCO, Luisa Francisca s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 68244/20**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luisa Francisca MASSUCCO (DNI 9.867.009) como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de noviembre de 2020 … II. ábrese el proceso sucesorio de MASSUCCO LUISA FRANCISCA DNI 9.867.009.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … VI. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- … Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituido en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 26 de Noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico, CP. 6360 TE: 421651, - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar – a cargo del Dr. Juez, Secretaria única a cargo de, secretario en autos **"MURRAY MARÍA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 67950** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MURRAY MARÍA ELENA D.N.I. Nº 982.177, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de noviembre de 2020 ... V. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial Y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección el actor (art. 675 inc. 2º Del CPCC) …" Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI Juez. Profesional interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, abogado, con domicilio en calle 5 nº 922 de General Pico, La Pampa.

B.O. 3443

El Juzgado de 1era Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería. Nº 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez Nº 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R.BONINO, Sec. Civil, Comercial y de Minería a/c Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"KATZ ALICIA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº V19316/20**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Esther KATZ, Doc. Nº 6.631.235 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 18 de Noviembre de 2020.-… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,.. (Art 2340 del CCyC).-…- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773.- Gral. Acha, 24 de Noviembre de 2020.- Fdo. María de los A. PÉREZ. Secretaria. -

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Jueza Sustituta -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Orfeo CAMPO DNI: 5515122, según resolución dictada en los autos caratulados: **"CAMPO JUAN ORFEL S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: 144843**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en calle Centeno Nº 780 de esta ciudad.- Secretaria, de noviembre de 2.020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405, 1º piso, de la ciudad de General Pico (C.P. 6360), telef. 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ONTIVERO, Marta Elsa y otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. Nº 67832/20**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Elsa ONTIVERO y Omar Dionisio CUELLO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de noviembre de 2020.- Abrese el proceso sucesorio de Marta Elsa ONTIVERO, DNI Nº 4.666.407 y Sr. Omar Dionisio CUELLO, DNI Nº7.357.475 - actas de defunción de actuación. 603759 Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín Nº 274 de Trenel y constituido en calle 5 Nº 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría 26 de Noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL- Jueza- Secretaría única a cargo de la Dra**.** Daniela **María J.** ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón, Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras Nº 2, tercer piso, en autos caratulados: **"PÉREZ Pascual s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria" Expte. Nº 144.441**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pascual PÉREZ, DNI 10.702.325, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Leandro CHACON, con domicilio en Av. Ameghino N° 1465 Torre 8 departamento 12, Sta. Rosa, Dras. María Noel COLANGELO y Aldana Belén VIGLIANCO, con domicilio en calle Escalante Nº 171 Planta Alta, Sta. Rosa, y Dra. Magali DISTEL SÁNCHEZ, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 599, Sta. Rosa.- Secretaría, 27 noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-Juez, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria con asiento en calle 22 Nro. 405 Primer Piso en los autos caratulados: **"FIGUEROA Luis María S/SUCESIÓN AB INTESTATO" expte. Nro. 64.613**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FIGUEROA Luis María DNI 16.857.239 a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la resolución que transcripta en lo pertinente dice: General Pico 20 de diciembre de 2019.-… II-…ábrese el proceso sucesorio de FIGUEROA Luis María (acta de defunción de fs. 5) DNI 16.857.239. III Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 CCyC) , a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- … -V- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma… a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI -JUEZ Profesional interviniente Dr. Abel Edgar TANUS MAFUD con domicilio en calle 22 Nro. 374 de General Pico, Secretaría, 26 de diciembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 Nº 405, 1º piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en los autos **"PÉREZ, OSCAR MAGDALENO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 68.139/20**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Oscar Magdaleno PÉREZ (D.N.I. 14.341.579) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2020. … II. … ábrese el proceso sucesorio de PÉREZ, OSCAR MAGDALENO (DNI. 14.341.579). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional interviniente: Dr. Ricardo Fabián GARINO, abogado. Domicilio Constituido: Calle 36 N° 1.126. General Pico. Secretaría, General Pico, 26 de noviembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, General Pico, La Pampa, Tel: 02302425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"NEVIANI PEDRO JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente Nº 67256**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro José NEVIANI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de Octubre de 2020. "…Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción del causante (partida adjuntada en Actuación N° 544601) abrese el proceso sucesorio de Pedro José NEVIANI (M 7.359.273). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro José NEVIANI, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)…" Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. María Cecilia MAZA y Dr. Denis Alejandro VALLEJOS, con domicilio legal en calle 20 Nº 318, depto. 2, de General Pico.-
GENERAL PICO, 24 de noviembre de 2020. Dra. Viviana L. Alonso, Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **"LARROQUE CLEMENTE OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 67.826)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de CLEMENTE OSCAR LARROQUE, DNI N° 7.368.447, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de noviembre de 2020 … --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.-JUEZ".- Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 18 de noviembre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3443

Juzgado Regional Letrado de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Gral. Campos Nº 73, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES - Jueza -, Secretaría única a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA - Secretario Sustituto -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Paulino Eleodoro RECALDE (D.N.I. Nº M6.492.244), a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos **"RECALDE, Paulino Eleodoro s/Sucesión Ab – Intestato" - Expte. Nº 18283 -**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//ticinco de Mayo, 31 de agosto de 2020. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 05), ábrese el proceso sucesorio de Paulino Eleodoro RECALDE (D.N.I. nº M6.492.244). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Paulino Eleodoro RECALDE, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. (...) Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º C. Pr.)". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES - Juez -. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA, Avenida Pedro Aravena calle doble mano sección 3 Parcela, Colonia 25 de Mayo, La Pampa.-
Colonia 25 de Mayo, 10 de noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 Nº 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SARA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. Nº 67.042**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña SARA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (L.C. Nº 9.879.406), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 17 de Noviembre de 2020.- I. Ábrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SARA -L.C. Nro. 9.879.406-.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). GERARDO M. MOIRAGHI. Juez" Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO,

con domicilio legal en calle 11 Nº 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, 20 de Noviembre de 2.020.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, situado en el Centro Judicial -Edificio Fueros - Sector Civil – Planta Baja - Bloque de Escaleras Nº Uno - de Santa Rosa (La Pampa), en autos: **"GONZÁLEZ LORENZA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expte. Nº 144871**-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora Lorenza GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 983137 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Silvina María GARRO matrícula provincial Tº VI - Fº 050, B. Rivadavia Nº 335 P.B. Of. 3; de Santa Rosa (L.P.).Secretaria, 20 de Noviembre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela Petisco, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana L. Alonso, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Mariela Analía BALLADORI y Ana María RAMELLO, para que se presenten en los autos: **"BALLADORI, Mariela Analia y Otra S/ Sucesión ab intestato"**, **(Expte. Nº 67318).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 18 de noviembre de 2020.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de las causantes, ábrese el proceso sucesorio de Mariela Analía BALLADORI (DNI 17.087.535) y Ana María RAMELLO (DNI 0.665.395). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mariela Analía BALLADORI y Ana María RAMELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO.- Jueza" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 20 de noviembre de 2020.-

B.O. 3443

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER en autos caratulados: **"CONTIZANETTI Angélica S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 57468,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Angélica CONTIZANETTI, L.C. N ° 9.882.594, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 18 de Abril de 2018.- ... II. En consecuencia y proveyendo al escrito de fs. 14, ábrese el proceso sucesorio de **CONTIZANETTI ANGÉLICA** (acta de defunción de fs. 5) LC N° 9.882.594.-III. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC).- ...- A lo demás oportunamente - GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO." Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria., 25 Abril de 2018.- Dra. LORENA B. RESLER.- SECRETARIA.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A. de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez - Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, en autos: **"FREGENEDA, Alicia María S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V 19051/20**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia María FREGENEDA - D.N.I. 3.880.322. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 23 de Octubre de 2020.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). … "Fdo. Dr. Gerardo Román Bonino - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro Willging - Charlone N° 822 - Gral. Acha.(L.P). Secretaria, de de 2.020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 de la ciudad de General Acha, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Rosendo Luján FERNÁNDEZ (DNI Nº 10.819.989), según resolución dictada en autos: **"FERNÁNDEZ OSCAR ROSENDO LUJAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 19238)**.-Actuación nº 632055:.. Publíquese por una vez en

el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 354 de la localidad de General Acha, La Pampa.- SECRETARIA.- General Acha, de noviembre de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo a cargo de la Dra. Alicia Paola Los certales, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano D. Arriola – Secretario Sustituto, sito en la calle General Campos Nº 73, Colonia 25 de Mayo, en los autos caratulados **"GARCÍA FELICIANO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expediente Nº 18150**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don FELICIANO GARCÍA (DNI Nº M 7.840.215), y Doña VICTORIA MARGARITA VEGA (DNI Nº 10.621.321), a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice así: "//ticinco de Mayo, 31 de agosto de 2020. Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 24 y 36), ábrese el proceso sucesorio de Feliciano GARCÍA (D.N.I. nº M7.840.215) y Victoria Margarita VEGA (DNI nº 10.621.321). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Feliciano GARCÍA y Victoria Margarita VEGA, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2º C. Pr.) (...)." Fdo. Dra. Alicia Paola Loscertales, Juez. Profesional interviniente: DANIEL JESÚS PÉREZ. ABOGADO. Quemú Quemú 280, Colonia 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaría, 09 de noviembre de 2020. Dr. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez TITULAR, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **"ODETTI VILMA NORMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 66757/20**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ODETTI VILMA NORMA, como así también a sus acreedores, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 03 de noviembre de 2020.- (...).- Ábrese el proceso sucesorio de ODETTI VILMA NORMA (DNI N° 12.622.149).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)'.- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez-".- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 13 N° 484 de General Pico.- SECRETARIA, 11 de NOVIEMBRE de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MURILLO BALBINO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MURILLO BALBINO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. Nº 62.241**–, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de Agosto de 2020.- Ábrese el proceso sucesorio de BALBINO MURILLO (acta de defunción de fs. 5), cuyo DNI responde al Nº 62803.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío Fresco y María Jorgelina Góndolo, con domicilio constituido en calle 22 Nº 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, de noviembre de 2020.

B.O. 3443

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de escaleras Nº 1 -2º Piso- de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall (Jueza sustituta), Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Esther Benavides (Secretaria sustituta), en autos: **"GLOCK MÓNICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 144569**, cita y emplaza por (30) treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Mónica GLOCK (L.C. Nº 0.664.514). Prof. interviniente: Emiliano A. TORTA. Domicilio: Avda. España 449, Dpto. G2, Planta baja, Santa Rosa.- Secretaría, de noviembre de 2020.- BENAVIDES Rocío Esther Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, sito en calle 22 N° 405- 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretarla Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"ROVEGLIA, Andrés Antonio sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO",**

Expte. N° 68123/20, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Andrés Antonio ROVEGLIA (DNI. N° 7.361.390), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 17 de noviembre de 2020.- ...Ábrese el proceso sucesorio de ANDRÉS ANTONIO ROVEGLIA (DNI. N° 7.361.390 - acta de defunción de Actuación N° 642428).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 24 de Noviembre de 2.020.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3443

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"LEGGIRE, José Atilio y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 67870/20**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Atilio LEGGIRE (DNI. N° 5.009.125) y de Ilda Cira MARSIGLIO (DNI. N° 0.666.602), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena Ia medida, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de noviembre de 2020.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción de los causantes, ábrese el proceso sucesorio de José Atilio LEGGIRE (LE 5.009.125) e Ilda Cira MARSIGLIO (DNI. 0.666.602). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Atilio LEGGIRE e Ilda Cira MARSIGLIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de Ia Ciudad de General Pico.- General Pico, 19 de Noviembre de 2.020.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES. II Circunscripción Judicial.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ANSELMINO Isualdo Segundo, D.N.I: 3.860.371 y Haidee Bertolotti e/a **"Anselmino Isualdo Segundo y otro S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 145069**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GIOPPO MARCOS JAVIER. Dirección: Meringer N° 2714. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24/11/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL - Jueza Sustituta -, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Orfeo CAMPO DNI: 5515122, según resolución dictada en los autos caratulados: **"CAMPO JUAN ORFEL S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N°: 144843**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en calle Centeno Nº 780 de esta ciudad.- Secretaria, de Noviembre de 2.020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería .N° UNO, sito en calle 22 N° 405- 1° Piso de la Ciudad de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: **"MIGLIORE, Ana s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 67868/20,** cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Ana MIGLIORE (DNI. N° 9.872.918), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "// neral Pico, 17 de noviembre de 2020.-...Ábrese el proceso sucesorio de ANA MIGLIORE (DNI. N° 9.872.918--acta de defunción obrante en actuación N° 613040-).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional interviniente: DORA LILIANA ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 27 de Noviembre de 2.020.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3443

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial (General Pico), situado en calle 22 Nº 405, en autos **"GALÁN ROBERTO ALDO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 67575**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr GALÁN ROBERTO ALDO, DNI: 5.058.451, para que comparezcan a estar en derecho y tomar la intervención que por ley les correspondan. La resolución que ordena la presente medida expresa: //neral Pico 17 de Noviembre de 2020. II. Abrase el proceso sucesorio de GALÁN ROBERTO ALDO (DNI Nro.: 505845).- III Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (Art. 2356 del C.C. y C), a fin de que dentro del terminó de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde.- IV. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario LA Reforma y/ o La Arena y /o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) … GERARDO MOIRAGHI, JUEZ. Profesional: ALLARA JULIETA, abogada, calle 22 Nº 501, General Pico. Secretaria: RESLER LORENA B.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **"NOLT IRIS ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 68.099)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de NOLT, IRIS ESTER, DNI N° 5.156.748, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de noviembre de 2020.-…Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Iris Ester NOLT, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)". Fdo.-Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, de 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MAIER ARCADIO MARTIN, D.N.I. 7.353.849 e/a **"MAIER ARCADIO MARTIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 144538,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GAMBULI ATILIO CARLOS. Domicilio: Sarmiento N° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 19/11/2020. Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3443

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IIIra Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"HASPERT Catalina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. 16702/18,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Catalina HASPERT (LC 2.295.169).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de mayo de 2018 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA, Jueza Subrogante".- Profesional interviniente. Dr. Sergio ARRESE.- Domicilio en Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaria, 4 de noviembre 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elizabet Patricia PALACIOS (D.N.I. 22.936.258), e/a **"PALACIOS, Elizabet Patricia s/ Sucesión Ab Intestato" 145116,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mariana Beatriz RIVERO MORALES, 1^0 de Mayo 292. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25 de noviembre de 2020. Esteban Pablo Forastieri.

B.O. 3443

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, Avda. Uruguay 1097, centro judicial, edificio fueros, sector civil, planta baja, bloque de escalera n° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia FRENCIA cita y emplaza, por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LA CAUSANTE Doña María Isabel HERNÁNDEZ L.E. n° 9875584 en autos: **"HERNÁNDEZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. num. 144697** Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, 25 de noviembre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de Susana Ester BALLEJO (D.N.I. 12608027) e/a **"BALLEJO, Susana Ester s/ Sucesión ab intestato" 143978**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, B. Mitre 274, 1° piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) , 15 de octubre de 2020. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3443

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la IIIra Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"GUINDER, Martha Zulema S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 19020/20,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Martha Zulema Guinder (DNI N° 13.485.980).- La actuación N° 643374 (6/11/2020) que lo ordena dice: "Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ... - Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Domicilio en Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 20 de noviembre 2020.-

B.O. 3443

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL – Jueza. Secretaría única de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en intersección de Uruguay y Perón –Centro Judicial Edificio Fueros, en autos **"SERENO PEDRO RUBÉN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 137988**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Rubén Sereno, DNI N° 8.010.045, para que se presenten a acreditarlo en autos conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, 17 de septiembre de 2020 … declárese abierto el juicio sucesorio de Pedro Rubén Sereno procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.) …Fdo. Dra. Adriana PASCUAL – Jueza". Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet - Victoria 410, Santa Rosa (L.P.) 23 de septiembre de 2020. Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3443

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EJEM SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSTITUCIÓN DE S.A. "EJEM SOCIEDAD ANÓNIMA"

Se, hace saber que por Escritura número 237 de fecha 29 de octubre de 2020, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 813, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad **"EJEM SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Paulo Ceferino LANZ**, argentino, nacido el 21 de abril de 1978, de 42 años de edad, titular del documento de identidad número 26.507.717, productor agropecuario, C.U.I.T. 20-26507717-0, soltero, hijo de Ceferino Martín Lanz y de Ilda Rosa Fridel, domiciliado en calle Carlos Riedrich número 375 de Colonia Barón, Provincia de La Pampa; y **Gustavo Javier LANZ**, argentino, nacido el 4 de octubre de 1972, de 48 años de edad, titular del documento de identidad número 23.081.477, productor agropecuario, C.U.I.T. 20-23081477-6, soltero, hijo de Ceferino Martín Lanz y de Ilda Rosa Fridel, domiciliado en calle Belgrano número 1.264 de Colonia Barón, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura Nº 237 de fecha 29 de octubre de 2020, pasada al folio 813, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "EJEM SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Carlos Riedrich número 375 de Colonia Barón, Provincia de La Pampa. - **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolos, apícolos, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolos para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolos y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y

ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- La prestación de servicios de contratista rural, cosecha mecánica, roturación del suelo, fumigaciones y toda otra prestación con maquinarias agrícolas, transporte de maquinarias. Alquiler de Maquinarias y Herramientas.- **B) INMOBILIARIAS:** La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- **C) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados con su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines.- **D) TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- **E) COMERCIALES:** La compra, venta, permuta, locación, consignación, distribución, intermediación y todo tipo de comercialización y explotación de productos nacionales e importados; la explotación de franquicias. La prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o reparaciones, de asesoramiento empresarial, de turismo, despachos aduaneros, logística empresarial, investigación y análisis de mercados. Importación y exportación y reexportación.- **F) INDUSTRIALES:** la producción, elaboración, fabricación, subdivisión, envase y/o combinación de una o todas estas operaciones de productos y subproductos.- **G) LICITACIONES:** Presentarse en compraventas, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del Estado nacional, Provincial, y/o Municipal. Presentarse como oferente y/o particular, en todo tipo de Licitaciones, Concurso o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, o de Entes autárquico, Privados, mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto.- **H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes.- E **I) REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6**) PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 6**) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de DOS MILLONES de PESOS, representado por Dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Un mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se

halle comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Paulo Ceferino LANZ; Vicepresidente: Gustavo Javier LANZ; y Directora Suplente: Fabiana Andrea LANZ.- **11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 del mes de julio de cada año.-

B.O. 3443

AGRO PB SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 25 de Agosto de 2020, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, comparece el señor BELCHER, BRIAN JORGE, DNI 30.316.094, CUIT 23-30316094-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12/03/1985, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, con domicilio en la calle Leguizamón Nº 1458 de Santa Rosa. Provincia de La Pampa, y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. 2.- La sociedad se denomina "AGRO PB S.A.S." 3.- Domicilio legal –sede social- Leguizamón Nº 1458, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 50.000,00 representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100,00 de valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas por BELCHER, BRIAN JORGE 500 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa. 7.- Administrador titular BELCHER, BRIAN JORGE, DNI Nº 30.316.094 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente PRATO, ILEANA YAEL, DNI Nº 32.993.708, CUIT 27-32993708-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 30 de Junio de cada año. 10.- No posee beneficiario final.-

B.O. 3443

CONSTITUCIÓN FAMILIA GOBBI-MARTÍNEZ SAS

Instrumento Constitutivo: Instrumento Privado de fecha 01 de Octubre de 2020.-
Socio: GOBBI, José; DNI N° 14.341.827; CUIT N° 20-14341827-9; de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, nacido el 14 de julio de 1963, de profesión economista ambiental, con domicilio en Calle Unanue N° 815 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-
Denominación y Domicilio: FAMILIA GOBBI – MARTÍNEZ SAS y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina. Se fija la sede social en Calle J. Ingenieros N° 757.-
Duración: 99 años.-
Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación industrial y comercial de los ramos de vinicultura y viticultura, comprendiendo: a) el cultivo de la vid, b) la compra y venta de uvas, vinos y alcoholes resultantes de su industrialización, c) la construcción, compra y adquisición -en todo o en parte- y arriendo de bodegas, almacenes, destilerías y demás inmuebles necesarios en la actividad mencionada y fabricación de aguardientes y licores, d) la fabricación de pipería y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos, e) la explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en vinos comunes, finos y/o regionales, jerez, vinos espumantes, champagne, etc. los cuales se expresan solo en términos enunciativos, su comercialización y distribución en el mercado interno y externo. Asimismo la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros a las siguientes actividades: 1.- Comerciales: Consignación de hacienda, la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación de productos derivados de la actividad agrícola ganadera en general, rollos, postes, alambres, cereal para forrajes, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambas; 2.- Ganadera: Cría, inverne, recría de ganado bovino; 3.- Agricultura: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado; 4.- Fruticultura: cultivo y recolección de especies frutales, compra y venta de frutas, aceites y de

productos resultantes de su industrialización; 5.- Inmobiliarias: Arrendamiento de inmuebles rurales propios o de terceros tomados en arrendamiento, intermediación en negocios de compra venta como la adquisición, venta, cesión, permuta, administración y toda otra forma y 5.- Transporte: Realizar y contratar fletes, acarreos, distribución de productos derivados de la actividad agrícola ganadera, dentro del territorio Argentino y fuera del país.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones ya portes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital: El capital social es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GOBBI, José suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de treinta y cinco mil acciones ordinarias de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en efectivo, un veinticinco por ciento (25%) en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco de La Pampa, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el plazo por tiempo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse al menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual a la sociedad la integre un solo socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administrador titular: José Alberto GOBBI, DNI N° 14.341.827, CUIT N° 20-14341827-9. Administrador Suplente: Lourdes Analía Púgener, DNI N° 20.961.951, CUIT N° 27-20961951-8, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 51 años de edad, de profesión bióloga, con domicilio en Calle Unanue 815 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.-

GOBBI, José Alberto Administrador

B.O. 3443

URRUSPURU HNOS S.R.L.

Donación de cuotas sociales. CUIT 33-56776881-9, por escritura Nº 27 de fecha 19/06/2020: 1)Alberto Juan URRUSPURU, argentino, DNI 4.511.886, con domicilio en C.A.B.A, cede y transfiere en partes iguales y en forma gratuita 291.000 cuotas sociales de la sociedad "URRUSPURU HNOS. S.R.L." a favor de sus hijos Luis Alberto URRUSPURU, argentino, DNI 13.737.728, CUIT 20-13737728-5, fecha de nacimiento 12/12/1959, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Susana del Carmen Fresco, domiciliado en General Pico La Pampa; María Andrea URRUSPURU, argentina, DNI 14.928.096, CUIT 27-14928096-6, fecha de nacimiento 04/06/1962, de profesión Lic. en Administración de Empresas, casada en primeras nupcias con Ricardo Enrique Reynolds, domiciliada en CABA; y María Celia URRUSPURU, argentina, DNI 17.087.783, CUIT 27-17087783-2, fecha de nacimiento 23/01/1965, de profesión Abogada, casada en primeras nupcias con Alfredo Rafael Antonio Somalo Cuparo, domiciliada en CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 27 de fecha 19/06/2020 folio 67 ante Escribana María Alicia Molinengo Titular del Registro numero 10 Departamento Maraco. Como consecuencia de esta cesión de cuotas sociales, se aprueba la modificación de la cláusula quinta del capital social por Acta Nº 19 del libro de Actas Numero 01 de la Sociedad "URRRUSPURU HNOS S.R.L." de fecha 10/09/2020 pasada al folio 33/34.-

B.O. 3443

COMAHUE SA.

Razón Social GAS DEL COMAHUE SA.-CUIT 30-70878378-8

Motivo Publicación –

CAMBIO DE JURISDICCIÓN

Se hace saber que la sociedad denominada GAS DEL COMAHUE SA con domicilio legal en Montevideo N° 665-3° Piso- Of. 302.-de la Ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Inscripta Bajo Numero correlativo 1738437.-de Fecha 22/04/2014.-en el Libro N° 17.-de Sociedades x acciones de fecha 14/06/2002.-de la Inspección General de Justicia en:

a) Acta N° 41 de Reunión de Directorio de fecha 13 de Noviembre del año 2020.-pasada al libro N° 01 a fojas 85- y en

b) Acta N° 26 de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Noviembre del año 2020.-pasada al libro N° 01 a fojas 86- se ha resuelto: REALIZAR EL CAMBIO DE JURISDICCIÓN-saliente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) actualmente sito en calle Montevideo N° 665-3° Piso –Of. 302.- a JURISDICCIÓN –entrante - DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA actualmente a Calle Balcarce N° 602.-de la Ciudad de

General Acha, Departamento Utracan, con fecha al 13/11/2020.- disponiendo se efectúe lo consignado en párrafo anterior.

B.O. 3443

Clínica de Psicopatología Imago; Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se comunica que dando cumplimiento al Artículo 10 de la Ley 19.550, la Sociedad "**Clínica de Psicopatología Imago; Sociedad de Responsabilidad Limitada**", inscripta en la Dir. General de Superintendencia de Pers. Jurídicas y Reg. Publ. Com. de esta Provincia, el el 23 de Agosto de 1.988, bajo el Número 51, al Folio 255, Tomo II, por resolución de Acta de Socios 261 del 28/05/2020, protocolizada mediante escritura de fecha 21/09/2020, autorizada por la Escribana, Ana Soledad Los Arcos, bajo el número 117, al folio 1.338, protocolo del Registro Notarial 5 del Departamento Capital, por unanimidad, se resuelve que la Representación Legal y Administración queda conformada del siguiente modo: SOCIA GERENTE: **Isabel María DALMASO**.- El Socio Gerente dura en su mandato cuatro ejercicios, venciendo el mandato el día 31 de Marzo de 2.020.- Ana Soledad LOS ARCOS.- Escribana Pública.-

B.O. 3443

CONTROLAR SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.

Inscripta en el RPC con fecha 01/09/2003, Libro Sociedades, Tomo III/03, Folio 197/202, Res. Nº 379/03, Expte. Nº 1080/03 hace saber que por fallecimiento del socio gerente Oscar German ORMEÑO, DNI 10.907.293 se designó mediante Reunión de Socios Nº 29 de fecha 10/11/2020 como gerente a la Sra. Bertha Sylvia BORIERO DNI 11.761.184 por el termino de vigencia de la sociedad.

B.O. 3443

FUNDACIÓN EVA PERÓN

General Pico, noviembre 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la normativa y protocolos sanitarios vigentes FUNDACIÓN EVA PERÓN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 2020 a las 19 hs.. La misma se llevara a cabo en el salón sito en la calle 3 N° 1850 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Puntos Ordinarios
1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 Anexo A, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 30-06-2020.
3) Elección de Miembros del Consejo de Administración y Comisión Revisora de Cuentas de corresponder 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

Consejo de Administración
B.O. 3443

A.M.A.S.P.A.

General Pico, noviembre 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la normativa y protocolos sanitarios vigentes A.M.A.S.P.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2020 a las 19 hs. La misma se llevará a cabo en el salón sito en la calle 3 Nº 1850 de General Pico La Pampa, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro 1 , Anexo A e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio Económico Nro. 27 cerrado el 30-06-2020.
3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por un nuevo período legal.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.

Consejo Directivo
B.O. 3443

AMUSIM

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 34° del estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Matricula Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) Nº LP 69 y Registro Nº 71 de la Provincia de La Pampa, convocase a los Asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevara a cabo el día **28 de diciembre de 2020, a las 20.30 horas.**
Asimismo que para el caso de que llegada a esa fecha, se hubiere levantado el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.PO.) cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales dicha Asamblea será realizada en el salón social del "RECREO MERCANTIL" sita en la calle **Pestalozzi 1855 de la ciudad de Santa Rosa**, Provincia de La Pampa.

1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración de la Comisión Directiva.
2) Informe sobre la asistencia financiera efectuada a la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" (Art. 79° último párrafo de los estatutos)

3) Ratificación de todos los actos jurídicos celebrados en el presente ejercicio respecto a inmuebles propiedad de la Institución, según lo establecido en los Artículos 78º y 79º de los estatutos.

4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020. (Art. 38º inc. e, de los estatutos)

5) Consideración y Aprobación del Servicio de Turismo

6) Consideración y Aprobación del Servicio Reciprocidad Mutual

7) Consideración y Aprobación del Servicio de Proveeduría

Carlos Luís Nemesio Secretario General - Alberto Horacio Beierbach Secretario de Administración y Finanzas.

De los Estatutos:

Artículo 40º - El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los afiliados en la Sede de la Entidad, a partir del 28 de enero de 2020 en el horario habitual de atención al Público.

B.O. 3443

AMUSIM

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 33° y 34° del estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Matricula Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) Nº LP 69 y Registro Nº 71 de la Provincia de La Pampa, convocase a los Asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se llevara a cabo el día **28 de diciembre de 2020, a las 19.30 horas.**
Atento a la Resolución N° 1015/ 2020 del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social que resuelve que se encuentra permitido a las entidades, la celebración de Asambleas presenciales en la ciudad y habiéndose levantado el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (D.I.S.P.O.) cumpliendo con los protocolos y exigencias referidas a bioseguridad vigentes que dispongan las autoridades nacionales, provinciales y municipales dicha Asamblea será realizada en el salón social del "RECREO MERCANTIL" sita en la calle **Pestalozzi 1855 de la ciudad de Santa Rosa**, Provincia de La Pampa.
A los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2° - Reforma del Estatuto Social de la Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIM" Artículos: 1° y 2°.
3° - Consideración y Aprobación del Reglamento de Servicio de Internet, Telefonía, Transmisión de voz, datos y contenidos y Televisión por cable.
4° - Consideración y Aprobación del Reglamento del Servicio de Vivienda
5° - Consideración y Aprobación del Reglamento de Droguerías.
6° - Consideración y Aprobación del Servicio de Transporte de Pasajeros.

Carlos Luis Nemesio Presidente - Rodrigo Genoni Secretario.

Notas: Artículo 40° - "El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los

miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.
Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 28 de noviembre de 2020 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B.O. 3443

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 131 -25-XI-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 095/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL TECNICO- LABORATORISTA "B"-CLASE XI

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
José Alfredo QUINTERO	3,30/10	8,50/10	11,80/20

Res. Pres. Nº 132 -25-XI-20- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 096/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL OBRERO-OFICIAL DE TERCERA-TOPOGRAFIA-CLASE XIV-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Roberto Carlos MONTENEGRO	3,30/10	7,25/10	10,55/20

Res. de Pres. N° 133 -25-XI-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, el concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por las Resolución de Presidencia Nº 094/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES Y RECONVERSIÓN VIAL- CARRERA PERSONAL TECNICO- SOBRESTANTE "A"-CLASE XI

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Diego Fernando ESPARZA	3,70/10	7,50/10	11,20/20

Res. Pres. Nº 134 -27-XI-20- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 072/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 2ª – TORNERIA – CLASE XIII, PARA DIVISION MANTENIMIENTO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
Lana Gallego, José Javier	3,30/10	9,40/10	12,70/20